

SEÑORES  
**DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES DE LA  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**  
E. S. D.

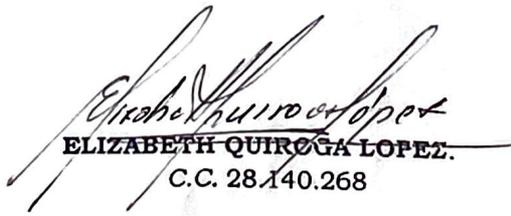
Asunto: **OTORGAMIENTO DE PODER**

**ELIZABETH QUIROGA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° C.C. 28.140.268, actuando en nombre propio, otorgo poder especial, amplio y suficiente a la abogada **ANA VALENTINA LOZANO NAVAS** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.049.655.107 de la ciudad de Tunja, profesional en ejercicio y portadora de la T.P número 407.523 del C.S.J, con correo electrónico [anavalentinalozanonavas@gmail.com](mailto:anavalentinalozanonavas@gmail.com), residente en la ciudad de Tunja y al abogado **FRANCISCO JAVIER ESPAÑA BARRAZA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.129.514.949 de la ciudad de Barranquilla, profesional en ejercicio y portador de la T.P número 175.941 del C.S.J, con correo electrónico [osadiajuridica@mail.com](mailto:osadiajuridica@mail.com) residente en la ciudad de Barranquilla, Abogado en ejercicio y en calidad de abogado suplente, para que en mi nombre y representación inicien, actúen y ejerzan la defensa de mis intereses y derechos ante la Delegatura de asuntos jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, presentando ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, en contra de la Compañía Aseguradora BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT. 8002400882-0, por el incumplimiento del contrato de seguro / Póliza de Seguro de Vida Grupo Deudores VGDB No. 022670000023605.

Mis Apoderados quedan facultados para presentar reclamación indemnizatoria, transigir, conciliar, sustituir poder, desistir, recibir, renunciar, solicitar, aportar y controvertir pruebas, interponer recursos, presentar incidentes, avalúos, presentar peritajes y las demás facultades consagradas en el Art. 74 y 77 de la Ley 1564 del 2012, y en general realizar todos aquellos actos que tiendan al buen cumplimiento de su gestión.

Comendidamente solicito reconocer a los abogados **ANA VALENTINA LOZANO NAVAS** y **FRANCISCO JAVIER ESPAÑA BARRAZA** como mis apoderados, en los términos del presente escrito y para los todos los efectos de ley.

Atentamente:

  
**ELIZABETH QUIROGA LOPEZ.**

C.C. 28.140.268

Acepto;

ITER LEGIS ABOGADOS S.A.S.

Dirección: Calle 17 No. 11 - 53, Oficina 204, Centro de Negocios y Especialidades Novocenter, Tunja - Boyacá  
Celular: (+57) 3132267215 - Correo electrónico: [anavalentinalozanonavas@gmail.com](mailto:anavalentinalozanonavas@gmail.com) - Web: <https://iterlegis.co>



**Acepto;**

**MANDATARIOS:**

Abogado **FRANCISCO ESPAÑA BARRAZA**  
C.C. N°. 1.129.514.949 de Barranquilla  
T.P N° 175.941 del C.S de la J.

Abogada **VALENTINA LOZANO NAVAS**  
C.C. No. 1.049.655.107 de Tunja  
T.P. No. 407.523 del C.S. de la J.

---

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

---



---

**ITER LEGIS ABOGADOS S.A.S.**

Dirección: Calle 17 No. 11 – 53, Oficina 204, Centro de Negocios y Especialidades Novocenter, Tunja – Boyacá  
Celular: (+57) 3132267215 – Correo electrónico: [navalentinalozanonavas@gmail.com](mailto:navalentinalozanonavas@gmail.com) – Web: <https://iterlegis.co>



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



COD 39415

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el veintisiete (27) de junio de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría octava (8) del Círculo de Bucaramanga, compareció: ELIZABETH QUIROGA LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0028140268 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



----- Firma autógrafa -----



1249b3a1bc

27/06/2024 10:16:28

39415-1

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.




**MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO**

Notario (8) del Círculo de Bucaramanga, Departamento de Santander

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 1249b3a1bc, 27/06/2024 10:17:02

1249b3a1bc



<b>REFORMA DEMANDA</b>	<b>ITER LEGIS ABOGADOS S.A.S.</b> "Ius est ars boni et aequi"	Página 1 de 20
------------------------	--	----------------

Señores

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES**

E. S. D.

**Ref.:** ACCIÓN DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DE LA LEY 1564 DE 2012.

**Dte.:** ELIZABETH QUIROGA LÓPEZ

**Ddo.:** BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

**Asunto:** REFORMA DE LA DEMANDA

**ANA VALENTINA LOZANO NAVAS** con C.C. 1.049.655.107 y T.P 407.523 del C.S.J; actuando como apoderada judicial de ELIZABETH QUIROGA LÓPEZ con C.C. 28.140.268, formulo ACCION DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO de menor cuantía, en contra de la persona jurídica de derecho privado BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. con NIT 800240882-0, representada legalmente por ALEXANDRA ELIAS SALAZAR con C.C. 53.139.838 o quien haga sus veces, entidad vigilada por la Superintendencia Financiera. Conforme con los siguientes:

**I. HECHOS**

1. ELIZABETH QUIROGA LOPEZ estuvo vinculada a la Secretaría de Educación Departamental de Santander y se encontraba afiliada al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio por ser docente del Régimen Exceptuado.
2. El día 17 de abril de 2023 la docente es calificada por la Única entidad competente para hacerlo -FOSCAL-CUB entidad contratista de la FIDUPREVISORA S.A- por ser docente del Régimen exceptuado, con una Pérdida de Capacidad Laboral del 96% debido al diagnóstico definitivo dado por el profesional médico sobre las Patologías presentadas.
3. La Resolución 07216 del 19 de abril de 2023 expedida por la Secretaría de Educación de Santander reconoce el Derecho a la pensión de la docente por Invalidez con base a la calificación realizada por la entidad competente- Fiduprevisora S.A.-.

---

**ITER LEGIS ABOGADOS S.A.S.**

Celular: (+57) 313 226 7215- Email: anavalentinalozanonavas@gmail.com- <http://iterlegis.co>  
Dirección: Carrera 11 No. 16 – 91, Centro Empresarial Novocenter, Oficina 204, Tunja – Boyacá.

4. La docente suscribió el contrato de Póliza de Seguro de Vida Grupo Deudores VGDB No. 022670000023605 de la aseguradora BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., como requisito exigido para el crédito otorgado por la entidad bancaria BBVA S.A. identificado con NIT. 860.003.020-1.
5. El crédito tomado con el banco BBVA S.A. es de tipo LIBRANZA, se identifica bajo el No. 00130158649627604499 y sus pagos se hacen de manera mensual (véase extracto bancario anexo).
6. La demandante-asegurada realizó la reclamación ante la demandada-aseguradora BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., solicitando el cumplimiento del contrato de Póliza pactada con la Compañía de Seguros para el pago del Saldo Insoluto de la obligación No. 00130158649627604499 por la afectación del amparo de Incapacidad total y permanente -ITP-.
7. En fecha 11 de mayo de 2023 la Aseguradora demandada objeta infundadamente el pago de los saldos insolutos y los intereses por mora de la obligación crediticia de la docente a favor de Banco BBVA S.A., incumpliendo así el contrato de Seguros y las condiciones pactadas, aduciendo:

*"(...) Nos permitimos manifestar que el afectado no tiene contratada póliza con la compañía aseguradora, con el amparo ya citado, para la obligación de la referencia.*

*Así las cosas y siendo evidente la falta de cobertura, BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., dentro del término legal se permite objetar íntegra y formalmente la presente reclamación (...)"*

8. En fecha 22 de noviembre de 2023, se presentó recurso de reconsideración ante la parte demandada, el cual fue resuelto negativamente el día 29 de noviembre de 2023.
9. La compañía de seguros demandada informa en su respuesta del 29 de noviembre de 2023 que no le asiste responsabilidad alguna para el pago de la indemnización y fundamenta lo anterior en que

<b>REFORMA DEMANDA</b>	<b>ITER LEGIS ABOGADOS S.A.S. "Ius est ars boni et aequi"</b>	Página 3 de 20
------------------------	---	----------------

existió reticencia de acuerdo con el artículo 1058 del Código de Comercio.

### **Hecho modificado**

10. A la fecha de presentación de la reforma de la demanda, la demandante ha continuado pagando las cuotas asociadas a la obligación No. 00130158649627604499 del banco BBVA S.A., existiendo un saldo a la fecha por valor de SESENTA Y UN MILLONES NOVESENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$61.940.760,77) que se soporta con el extracto de libranza asociado a la obligación (anexo).
11. Se convocó a la parte demandada para surtir trámite de conciliación prejudicial como requisito para demandar, ante la Superintendencia Financiera de Colombia, profiriéndose la constancia de inasistencia 2024013753 del 10 de abril de 2024 y con ello determinado la falta de ánimo conciliatorio.
12. La anterior inasistencia, se configura en un indicio grave en contra para la Aseguradora demandada.

## **II. PRETENSIONES**

### **DECLARATIVAS.**

**PRIMERA:** Se declare que la parte demandante ELIZABETH QUIROGA LÓPEZ no ha incurrido en causal de reticencia respecto del contrato de Póliza de Seguro de Vida Grupo Deudores VGDB No. 022670000023605 suscrito con la demandada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

**SEGUNDA:** Se declare la responsabilidad civil contractual de la compañía BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. por incumplimiento del contrato de seguro / Póliza de Seguro de Vida Grupo Deudores VGDB No. 022670000023605.

### **CONDENA.**

**TERCERA:** Como consecuencia de lo anterior, se condene a la demandada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., a cumplir en

---

**ITER LEGIS ABOGADOS S.A.S.**

Celular: (+57) 313 226 7215- Email: anavalentinalozanonavas@gmail.com- <http://iterlegis.co>  
Dirección: Carrera 11 No. 16 – 91, Centro Empresarial Novocenter, Oficina 204, Tunja – Boyacá.

favor de la demandante ELIZABTEH QUIROGA LÓPEZ, la obligación contenida en la Póliza de vida grupo deudores VGDB No. 022670000023605, con ocasión a la afectación del amparo de Incapacidad Total y Permanente por la Pérdida de Capacidad Laboral de la docente del 96% como costa en la resolución 07216 del 19 de abril de 2023 expedida por la Secretaría de Educación de Santander.

### ***Pretensión modificada***

**CUARTA:** Como consecuencia de lo anterior, se condene a la demandada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. a pagar el crédito de libranza No. 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. cuya titular es la demandante ELIZABETH QUIROGA LÓPEZ, en sus saldos insolutos y pendientes a cargo de la asegurada demandante.

**QUINTA:** Como consecuencia de lo anterior, se condene a la parte demandada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. al reintegro del valor de las cuotas pagadas por la demandante ELIZABETH QUIROGA LÓPEZ respecto del crédito de libranza No. 00130158649627604499 del banco BBVA S.A., desde la fecha en que se debió dar cumplimiento al contrato de póliza de seguro y hasta que se verifique el pago.

**SEXTA:** Como consecuencia de lo anterior, se condene a la demandada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. a pagar la debida indexación de las cuotas pagadas por la demandante ELIZABETH QUIROGA LÓPEZ respecto del crédito de libranza No. 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. hasta la fecha en que se verifique la devolución de los montos pagados por la demandante.

**SEPTIMA.** Se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandada en caso de oposición.

## **III. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

### **CONSTITUCIONAL.**

Artículo 82 "*principio de buena fe*".

"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

En el presente caso mi poderdante ha actuado bajo el principio de la buena fe contractual tal como se probará en la oportunidad procesal oportuna, cumpliendo con sus obligaciones y deberes, actuando siempre dentro del margen contractual.

*"Principio Pro Homine".*

Al momento del análisis del presente caso que se pone a su consideración, respetuosamente Su Señoría se solicita que, sin excepción, entre dos o más posibles análisis de esta situación, se prefiera [aquella] que resulte más garantista o que permita la aplicación de forma más amplia de los derechos fundamentales que se invocan, tal como lo impone el principio pro homine.

*"Principio de estado de debilidad manifiesta".*

"Una persona se encuentra en estado de debilidad manifiesta por su condición de salud si esta le impide o dificulta sustancialmente el desempeño de sus funciones"

Por lo anterior, mi mandante se encuentra en una situación de debilidad manifiesta por cuanto se encuentra padeciendo afectaciones en su salud, encontrándose en un estado de invalidez lo que le dificulta seguir incurriendo en gastos adicionales por la negativa de la Compañía demandada de cumplir con sus obligaciones contractuales.

*"Principio de sujeto de especial protección"*

"Los sujetos de especial protección constitucional, que según lo ha definido esta Corporación son "aquellas personas que debido a su condición física, psicológica o social particular merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Así, ha considerado que entre los grupos de especial protección constitucional se encuentran: los niños, los adolescentes, los ancianos, los **disminuidos físicos, síquicos y sensoriales**, las mujeres cabeza de familia, las personas desplazadas por la violencia y aquellas que se encuentran en extrema pobreza"

La actora es un sujeto de especial protección por cuanto se encuentra en un estado de invalidez que debe ser revisado y tenido en cuenta en esta oportunidad, por cuanto se están vulnerando sus derechos constitucionales y legales.

*"Principio Pro Consumatore"*

"El Derecho de Consumo será siempre interpretado de la forma más favorable para el consumidor debiendo ser objeto de interpretación estricta las excepciones a dichas normas.

### **PROCESAL.**

Cito como tales la ley 2220 de 2022, Art. 59

*"ARTÍCULO 59. Inasistencia a la audiencia. Cuando alguna de las circunstancias contempladas en el artículo anterior impida a una de las partes acudir a la audiencia, deberá informarlo así dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que debió celebrarse la audiencia.*

*Si las partes o alguna de ellas no comparece a la audiencia de conciliación a la que fue citada y no justifica su inasistencia en los términos indicados en el inciso anterior, siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, su conducta podrá ser considerada como **indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos.***

*En este evento, además, siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, el juez impondrá a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia, una multa hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes."*

Ley 1564 del 2012, ley 1480 de 2011, Ley 1328 de 2009.

### **SUSTANCIAL.**

---

#### **ITER LEGIS ABOGADOS S.A.S.**

Celular: (+57) 313 226 7215- Email: [anavalentinalozanonavas@gmail.com](mailto:anavalentinalozanonavas@gmail.com)- <http://iterlegis.co>  
Dirección: Carrera 11 No. 16 – 91, Centro Empresarial Novocenter, Oficina 204, Tunja – Boyacá.

Artículo 1036, 1072, 1080, 1081, 1137 y s.s. del Código de Comercio, Código civil Artículos 1618 al 1624; Ley 1480 de 2011, Artículo 165; Ley 1328 del 2009,

**(...) ARTÍCULO 5. DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES FINANCIEROS.** Sin perjuicio de los derechos consagrados en otras disposiciones legales vigentes, los consumidores financieros tendrán, durante todos los momentos de su relación con la entidad vigilada, los siguientes derechos:

a) En desarrollo del principio de debida diligencia, los consumidores financieros tienen el derecho de recibir de parte de las entidades vigiladas productos y servicios con estándares de seguridad y calidad, de acuerdo con las condiciones ofrecidas y las obligaciones asumidas por las entidades vigiladas. (...)

**(...) ARTÍCULO 7. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS ENTIDADES VIGILADAS.** Las entidades vigiladas tendrán las siguientes obligaciones especiales:

b) Entregar el producto o prestar el servicio debidamente, es decir, en las condiciones informadas, ofrecidas o pactadas con el consumidor financiero, y emplear adecuados estándares de seguridad y calidad en el suministro de los mismos. (...)

### **JURISPRUDENCIAL.**

Se expondrán brevemente las razones de hecho y de derecho por la cual no existió nulidad relativa como lo aduce la aseguradora, según con los pronunciamientos de la Corte Constitucional:

1. La Corte Constitucional en sentencia T 222-2014, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva, de fecha 2 de abril de 2014, estableció:

*“En efecto, como se mencionó, la reticencia implica mala fe en la conducta del tomador del seguro. Eso es lo que se castiga. No simplemente un hecho previo celebración del contrato. Por su parte, **la preexistencia** es un **hecho objetivo**. Se conoce con exactitud y certeza que “antes” de la celebración del contrato ocurrió un hecho, pero de allí no se sigue que haya sido de **mala fe**. La preexistencia siempre será previa, la reticencia no”* (Negrilla y cursiva fuera del texto original).

Quiere decir lo anterior, que para que exista reticencia el Asegurador debe demostrar que el asegurado obro con mala fe al momento del

---

#### **ITER LEGIS ABOGADOS S.A.S.**

Celular: (+57) 313 226 7215- Email: anavalentinalozanonavas@gmail.com- <http://iterlegis.co>  
Dirección: Carrera 11 No. 16 – 91, Centro Empresarial Novocenter, Oficina 204, Tunja – Boyacá.

<b>REFORMA DEMANDA</b>	<b>ITER LEGIS ABOGADOS S.A.S. "Ius est ars boni et aequi"</b>	Página 8 de 20
------------------------	---	----------------

diligenciamiento del cuestionario, en procura de evitar que su seguro se haya otorgado en unas condiciones más onerosas o se decida no celebrar el contrato por parte del asegurador.

En el caso sub examine, no se presenta mala fe de la asegurada, habida cuenta que la profesora diligenció el cuestionario predeterminado con base en la información solicitada y suministrada por el asegurador, por lo que a voces de la Corte Constitucional la aseguradora es quien debe probar que la docente actuó carente de buena fe y de forma malintencionada para defraudar a la compañía aseguradora **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

Si se revisa con detenimiento las razones por las cuales la compañía aseguradora **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, objeta infundadamente el pago de la indemnización debida por el acaecimiento del siniestro, en la respuesta de fecha 11 de mayo de 2023, se informó:

(...)

*“no presume que usted haya obrado de mala fe o haya faltado a la verdad cuando diligenció el cuestionario, sino que confió en que las respuestas consignadas en el mismo eran del todo ciertas.”*

(...)

La misma aseguradora reconoce que la asegurada no actuó viciada de mala fe. La profesora padeció enfermedades progresivas preexistentes al momento de celebrar el contrato de seguro, por lo que no se puede trasladar responsabilidad alguna por no poseer conocimientos médicos y/o científicos relacionados, que le permitieran establecer con certeza la existencia de las enfermedades diagnosticadas posteriormente y de su incidencia en el porcentaje de pérdida de la capacidad laboral antes de que así lo fuera establecido en el Dictamen de calificación de invalidez.

El siniestro solo se configuró hasta tanto la autoridad competente determinó su ocurrencia, la PROFESORA más allá de sus dolencias, no podía establecer médica o científicamente que dichas molestias fueran a ocasionarle finalmente la invalidez y mucho menos que,

---

**ITER LEGIS ABOGADOS S.A.S.**

Celular: (+57) 313 226 7215- Email: [anavalentinalozanonavas@gmail.com](mailto:anavalentinalozanonavas@gmail.com)- <http://iterlegis.co>  
Dirección: Carrera 11 No. 16 – 91, Centro Empresarial Novocenter, Oficina 204, Tunja – Boyacá.

dichas enfermedades abstendrían al asegurador de celebrar el contrato de seguro.

Al respecto la Corte constitucional en la sentencia en comento, señaló:

“En criterio de esta Sala, la preexistencia puede ser eventualmente una manera de reticencia. Por ejemplo, si una persona conoce un hecho anterior a la celebración del contrato y sabiendo ésto no informa al asegurador dicha condición por evitar que su contrato se haga más oneroso o sencillamente la otra parte decida no celebrar el contrato, en este preciso evento la preexistencia sí será un caso de reticencia. Lo mismo no sucede cuando una persona no conozca completamente la información que abstendría a la aseguradora a celebrar el contrato, o hacerlo más oneroso. Por ejemplo, enunciativamente, casos en los que existan enfermedades silenciosas y/o progresivas. En aquellos eventos, el actuar del asegurado no sería de mala fe. Sencillamente no tenía posibilidad de conocer completamente la información y con ello, no es posible que se deje sin la posibilidad de recibir el pago de la póliza. Esta situación sería imponerle una carga al usuario que indiscutiblemente no puede cumplir. Es desproporcionado exigirle al ciudadano informar un hecho que no conoce ni tiene la posibilidad de conocerlo. ***Mucho menos, para el caso del seguro de vida grupo de deudores, suministrar con preciso detalle su grado de discapacidad.***” (Negrilla y cursiva fuera del texto original”

*De otro lado, la Corte Suprema de Justicia en Sala de Casación Civil, Sentencia del once (11) de abril del 2002, sostuvo que<sup>1</sup>:*

*“las inexactitudes u omisiones del asegurado en la declaración del estado de riesgo, se deben sancionar con la nulidad relativa del contrato de seguro, salvo que, como ha dicho la jurisprudencia, dichas circunstancias hubiesen sido conocidas del asegurador o pudiesen haber sido conocidas por él de haber desplegado ese deber de diligencia profesional inherente a su actividad”* (subraya por fuera del texto).

---

<sup>1</sup> Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil. Bogotá D.C. Sent. Cas. Civ. de 11 de abril de 2002, Exp. No. 6815.

Lo anterior significa que la reticencia solo existirá siempre que la aseguradora en su deber de diligencia, no pueda conocer los hechos debatidos. Si fuera de otra manera podría, en la práctica, firmar el contrato de seguro y solo cuando el tomador o beneficiario presenten la reclamación, alegar la reticencia. En criterio de esta Sala, no es posible permitir esta interpretación pues sería aceptar prácticas, ahora sí, de mala fe.

En un análisis de la jurisprudencia se ha establecido que el asegurador es el profesional experto y por lo tanto, ostenta el deber de manejar sus negocios con el principio de la debida diligencia, pudiendo conocer del estado del riesgo de la potencial aseguradadocente en etapas precontractuales y contractuales, la aseguradora no solicitó exámenes médicos o acceso a su historia clínica y solo lo verificó al momento que ocurrió el siniestro, situación que pone en una posición totalmente desfavorable y desventajosa a la asegurada, quien se encuentra en un estado de debilidad manifiesta y es sujeto de especial protección, por la pérdida de su capacidad laboral de un 96 %, lo cual le impide materialmente seguir cumpliendo con sus obligaciones crediticias fielmente.

Por último, el terminó para alegar por parte de la aseguradora nulidad relativa del contrato de Seguro no es indefinido, sino que se sujeta a la prescripción de dos años establecida en el artículo 1081 del Código de Comercio, toda vez que con un grado de cuidado y diligencia por parte de la aseguradora hubiese conocido los padecimientos físicos que la docente presentaba al momento de celebración del contrato y debiendo conocer estos hechos, no actuó con la debida diligencia yendo en contravía de los postulados de la jurisprudencia y de la ley aplicable.

2. La sentencia STL 4077 de 2022, proferida por la Corte Suprema de Justicia, M.P. GERARDO BOTERO ZULUAGA, revisando un caso análogo, recordó la tendencia constitucional para los casos donde se alega reticencia e inexactitud, así:

*“i) los contratos de seguros se rigen por el principio de buena fe que obliga a ambos contratantes y que se materializa en el deber de*

REFORMA DEMANDA	<b>ITER LEGIS ABOGADOS S.A.S.</b> "Ius est ars boni et aequi"	Página 11 de 20
-----------------	--	-----------------

*redactar el clausulado de las pólizas de seguros eliminando todo tipo de ambigüedad contractual, **lo cual impone incluir con precisión y de forma taxativa las preexistencias que generan exclusión de cobertura del riesgo asegurado**; ii) con el fin de determinar tales preexistencias, las aseguradoras **tienen la carga de realizar exámenes médicos previos al tomador de la póliza para establecer de forma objetiva su condición de salud al momento de suscribir el seguro**; iii) en caso de no realizar el examen médico previo, **las aseguradoras tienen la carga de demostrar que la preexistencia era conocida con certeza y con anterioridad por el tomador del seguro, y que al no haberla reportado en la declaración de asegurabilidad éste incurrió en una mala fe contractual**, ya que solo de esa forma es posible sancionar la conducta silente con la reticencia que establece el artículo 1058 del Código de Comercio; y, en todo caso; iv) no será sancionada si el asegurador conocía, podía conocer o no demostró los hechos que dan lugar a la supuesta reticencia. (C.C T-393 de 2015).*

*En criterio de la Sala, resulta contraevidente esa conclusión, si como lo ha analizado la Corte Constitucional, las personas que contraen una obligación con una entidad bancaria, diligencian el formato de aseguramiento pero no se les realiza ninguna valoración médica al principio, pero que por alguna circunstancia, bien por su labor profesional ora por un hecho común, sufren alguna enfermedad, que a la postre es la que tiene incidencia en la invalidez declarada o en la muerte, y luego se objeta el beneficio, porque supuestamente actuaron de mala fe al no haber declarado esas afecciones, allí se ha indicado que eso no puede ser catalogado de reticencia, pues quienes deben probar esa figura son las aseguradoras.*

*Se ha dicho igualmente, que, por el hecho de padecer una enfermedad, esto es, una preexistencia, pueda catalogarse de faltar a la verdad, ya que, en el momento del diligenciamiento la entidad debe ser diligente, para que, se realicen los exámenes médicos o exigir la entrega de unos recientes para así verificar el verdadero estado de salud del asegurado; si eso no se lleva a cabo, el asegurador es quien debe asumir la carga de los defectos, omisiones e imprecisiones en los cuales haya incurrido en el clausulado del negocio jurídico, dado que el tomador de la póliza simplemente se adhiere a los términos y condiciones plasmadas en el escrito, por lo que, siendo el asegurado la parte débil de esa relación, mal podría trasladársele esas irregularidades*

---

**ITER LEGIS ABOGADOS S.A.S.**

Por lo anteriormente expuesto, el asegurador debe reconocer la indemnización por la afectación del amparo de pérdida de capacidad total y permanente cubierto dentro de la póliza.

### **CASOS HOMOGÉNEOS Y POSTURA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL – SENTENCIA T-382 DE 2023:**

La Corte Constitucional por medio de Sentencia T-382 de 2023, realizó un análisis de fondo a tres casos, con hechos similares al que se expone en el presente escrito, y se pronunció frente a las cargas especiales que en materia probatoria tienen las compañías aseguradoras cuando alegan la nulidad relativa del contrato de seguro por reticencia.

Al respecto la corte en la sentencia comentó:

“No obstante, atendiendo a la posición dominante que ostentan las compañías aseguradoras frente a sus usuarios, la Corte estableció que estas empresas tienen cargas especiales en materia probatoria. Por lo que la simple afirmación de la aseguradora respecto a que el tomador del seguro haya omitido información “no constituye causal suficiente para alegar la nulidad relativa del contrato por reticencia”. Así, para que una aseguradora pueda negarse al pago del seguro con fundamento en la reticencia debe acreditar dos presupuestos: (i) *objetivo*, el cual implica **demostrar el nexo de causalidad** entre la información inexacta y el siniestro; y (ii) *subjetivo*, que consiste en **demostrar la mala fe del tomador** al momento de suscribir el contrato de seguro, de forma que la omisión haya influido en el consentimiento de la empresa para asumir el riesgo asegurado.

Es entonces claro como la aseguradora está en el deber procesal de demostrar si en el caso *subexamine*, se cumplen con los presupuestos planteados por la corte para alegar la nulidad relativa del contrato por reticencia, esto es demostrar el nexo de causalidad entre la ocurrencia del siniestro relacionado con las condiciones preexistentes de la demandante.

De igual forma la corte en la sentencia en estudio realizó un recuento jurisprudencial por medio del cual extrajo reglas para la decisión que adoptó y que habrán de ser tenidas en cuenta en el asunto de la referencia, así:

*“a. Las aseguradoras tienen deberes especiales de información y diligencia al momento de suscribir un contrato de seguro, de manera que (i) la información contenida en el contrato y la brindada al usuario sea clara y comprensible, de forma que ambas partes tengan comprensión del riesgo asegurable y las condiciones contractuales; y (ii) ante posibles condiciones que impidan la asegurabilidad del tomador, la aseguradora tiene el deber de diligencia para revisar la documentación e información aportada por el usuario, verificar el posible estado de invalidez y, cuando la situación lo amerite, realizar exámenes médicos.*

*b. En virtud de su posición dominante, a las compañías aseguradoras les asisten cargas probatorias especiales respecto a la reticencia, con el fin de alegar la nulidad relativa del contrato de seguro, bajo dos presupuestos: (i) objetivo, que consiste en el deber de probar el nexo de causalidad entre la inexactitud en la información suministrada por el tomador y el siniestro; y (ii) subjetivo, relativo a la carga que le asiste a la aseguradora de probar la mala fe del tomador.*

*c. Para otorgar el amparo constitucional deben reunirse las siguientes condiciones: (i) que exista una situación de vulnerabilidad o debilidad manifiesta en el accionante, de modo que en las circunstancias particulares exista un riesgo de afectación de sus derechos fundamentales; y (ii) que haya mediado un incumplimiento de los deberes por parte de la aseguradora o esta haya presentado una actuación arbitraria frente al usuario.”*

Adoptando estas reglas en el presente caso, es posible denotar como estos presupuestos se cumplen, en tanto que mi poderdante se encuentra en una situación de debilidad manifiesta debido a su pérdida de capacidad laboral del 96% la cual fue dictaminada por la

<b>REFORMA DEMANDA</b>	<b>ITER LEGIS ABOGADOS S.A.S. “Ius est ars boni et aequi”</b>	Página 14 de 20
------------------------	---	-----------------

entidad Fiduprevisora S.A. posterior a la suscripción de la póliza de seguro de vida.

Ahora bien, teniendo como referencia que en la sentencia se ha recopilado un conjunto de decisiones adoptadas a situaciones similares a la presente

*“El precedente es el mecanismo que le permite a los funcionarios judiciales resolver los casos con fundamento en una sentencia o en un conjunto de ellas anteriores a la resolución del nuevo proceso, que “por su pertinencia y semejanza [con] los problemas jurídicos resueltos, debe necesariamente considerarse por las autoridades judiciales al momento de emitir un fallo”. Esta figura tiene como propósito amparar los principios de buena fe, seguridad jurídica, confianza legítima e igualdad.” (...)*

La aseguradora se negó al pago de la póliza pactada, alegando una nulidad del contrato por reticencia, sin embargo, en ningún momento se realizó lo pertinente a demostrar el nexo causal entre la enfermedad preexistente y el siniestro acaecido con posterioridad a la suscripción del contrato, que en este caso se presentó luego de la suscripción de este. De igual forma frente a la obligación de demostrar la mala fe por parte de la asegurada, en respuesta de fecha 11 de mayo de 2023, reconoce que la PROFESORA no actuó viciada de mala fe.

Ahora bien, es claro como de manera infundada la aseguradora se negó al reconocimiento y pago de la póliza pactada con la PROFESORA, y la forma como la Corte en reiterada jurisprudencia a resuelto casos similares al que se presenta, a favor de los asegurados.

Por tanto, lo anterior, este precedente jurisprudencial abarcó los presupuestos a tener en cuenta por parte del despacho, y con esto declarar así, el incumplimiento contractual por parte de la aseguradora BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. para con mi poderdante.

#### **IV. COMPETENCIA, PROCEDIMIENTO Y CUANTÍA**

Es competente el Señor SUPERINTENDENTE DELEGADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COMLOMBIA PARA ASUNTOS

---

**ITER LEGIS ABOGADOS S.A.S.**

Celular: (+57) 313 226 7215- Email: [anavalentinalozanonavas@gmail.com](mailto:anavalentinalozanonavas@gmail.com)- <http://iterlegis.co>  
Dirección: Carrera 11 No. 16 – 91, Centro Empresarial Novocenter, Oficina 204, Tunja – Boyacá.

<b>REFORMA DEMANDA</b>	<b>ITER LEGIS ABOGADOS S.A.S. "Ius est ars boni et aequi"</b>	Página 15 de 20
------------------------	---	-----------------

JURISDICCIONALES por el domicilio de la parte demandada, por la naturaleza del asunto y por la cuantía que asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$99.217.966 M/CTE.)<sup>1</sup>**, conforme con el art. 25 CGP.

A su vez, el presente asunto se tramita bajo la ritualidad de un proceso declarativo verbal de responsabilidad civil contractual de menor cuantía, que se adelanta conforme con el artículo 368 y ss. CGP.

### **V. JURAMENTO ESTIMATORIO**

Conforme con el art. 206 CGP, se estima en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$99.217.966 M/CTE.)**, que se desprende del valor del crédito de libranza No. 00130158649627604499 del banco BBVA S.A., cifra que corresponde a: i) El saldo que la demandante tiene con dicha obligación a la fecha de radicación de la reforma de demanda y ii) Cuotas pagadas por la asegurada desde abril de 2023, discriminado de la siguiente forma:

<b>SALDO INSOLUTO DE LA OBLIGACIÓN A FECHA 26/11/2024</b>	SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS \$61.940.760,77 <sup>2</sup>	
<b>CUOTAS PAGADAS POR LA ASEGURADA DESDE ABRIL DE 2023 hasta NOVIEMBRE DE 2024.</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>	<b>TOTAL A PAGAR</b>
	2023-04	\$1.863.842,27
	2023-05	\$1.863.846,27
	2023-06	\$1.863.850,27
	2023-07	\$1.863.853,27
	2023-08	\$1.863.857,27
	2023-09	\$1.863.861,27
	2023-10	\$1.863.865,27
	2023-11	\$1.863.870,27
2023-12	\$1.863.874,27	

<sup>1</sup> Ver extracto de fecha abril de 2023.

<sup>2</sup> Ver extracto de fecha 26 de noviembre de 2024.

<b>REFORMA DEMANDA</b>	<b>ITER LEGIS ABOGADOS S.A.S. "Ius est ars boni et aequi"</b>	Página 16 de 20
------------------------	---	-----------------

	2024-01	\$1.863.879,27
	2024-02	\$1.863.879,27
	2024-03	\$1.863.879,27
	2024-04	\$1.863.879,27
	2024-05	\$1.863.879,27
	2024-06	\$1.863.884,27
	2024-07	\$1.863.603
	2024-08	\$1.863.890,27
	2024-09	\$1.863.896,27
	2024-10	\$1.863.902,27
	2024-11	\$1.863.909,27
	<b>TOTAL</b>	<b>\$37.277.206,13</b>
	TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$37.277.206,13)	
<b>TOTAL:</b>	<b>NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$99.217.966 M/CTE.)<sup>1</sup></b>	

## VI. PRUEBAS

### 1. DOCUMENTALES:

- 1.1. Clausulados generales y anexos del contrato de póliza de vida grupo deudores No. 022670000023605.
- 1.2. Resolución 07216 del 19 de abril de 2023 expedida por la Secretaría de Educación de Santander que determina la pérdida de capacidad laboral de la demandante en un 96%.
- 1.3. Objeción de fecha 11 de mayo de 2023 proferida por la aseguradora demandada.
- 1.4. Objeción de fecha 29 de noviembre de 2023 proferida por la aseguradora demandada.

<sup>1</sup> Ver extracto de fecha abril de 2023.

<b>REFORMA DEMANDA</b>	<b>ITER LEGIS ABOGADOS S.A.S.</b> "Ius est ars boni et aequi"	Página 17 de 20
------------------------	--	-----------------

- 1.5. Extracto del crédito de libranza No. 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. cuya titular es ELIZABETH QUIROGA LÓPEZ, con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación a cargo de la demandante, el valor pendiente por pagar de la obligación, entra otra información que soporta los hechos.
- 1.6. Constancia de inasistencia 2024013753 del 10 de abril de 2024 de la Superintendencia Financiera de Colombia y solicitud de conciliación presentada en dicho trámite, con el fin de acreditar requisito de procedibilidad para demandar.
- 1.7. Certificado de Vida Deudor No. 02 267 0000023605.
- 1.8. Extracto del crédito de libranza No. 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha abril de 2023
- 1.9. Extracto del crédito de libranza No. 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha mayo de 2023
- 1.10. Extracto del crédito de libranza No. 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha junio de 2023
- 1.11. Extracto del crédito de libranza No. 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha julio de 2023
- 1.12. Extracto del crédito de libranza No. 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha agosto de 2023
- 1.13. Extracto del crédito de libranza No. 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha septiembre de 2023
- 1.14. Extracto del crédito de libranza No. 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha octubre de 2023
- 1.15. Extracto del crédito de libranza No. 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha noviembre de 2023
- 1.16. Extracto del crédito de libranza No. 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha diciembre de 2023
- 1.17. Extracto del crédito de libranza No. 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha enero de 2024
- 1.18. Extracto del crédito de libranza No. 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha febrero de 2024
- 1.19. Extracto del crédito de libranza No. 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha marzo de 2024
- 1.20. Extracto del crédito de libranza No. 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha abril de 2024
- 1.21. Extracto del crédito de libranza No. 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha mayo de 2024
- 1.22. Extracto del crédito de libranza No. 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha junio de 2024

---

**ITER LEGIS ABOGADOS S.A.S.**

<b>REFORMA DEMANDA</b>	<b>ITER LEGIS ABOGADOS S.A.S.</b> "Ius est ars boni et aequi"	Página 18 de 20
------------------------	--	-----------------

- 1.23. Extracto del crédito de libranza No. 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha agosto de 2024
- 1.24. Extracto del crédito de libranza No. 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha septiembre de 2024
- 1.25. Extracto del crédito de libranza No. 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha octubre de 2024
- 1.26. Extracto del crédito de libranza No. 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha noviembre de 2024
- 1.27. Desprendible de pago crédito de libranza 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha abril de 2023
- 1.28. Desprendible de pago crédito de libranza 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha mayo de 2023
- 1.29. Desprendible de pago crédito de libranza 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha junio de 2023
- 1.30. Desprendible de pago crédito de libranza 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha julio de 2023
- 1.31. Desprendible de pago crédito de libranza 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha agosto de 2023
- 1.32. Desprendible de pago crédito de libranza 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha septiembre de 2023
- 1.33. Desprendible de pago crédito de libranza 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha octubre de 2023
- 1.34. Desprendible de pago crédito de libranza 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha noviembre de 2023
- 1.35. Desprendible de pago crédito de libranza 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha diciembre de 2023
- 1.36. Desprendible de pago crédito de libranza 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha enero de 2024
- 1.37. Desprendible de pago crédito de libranza 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha febrero de 2024

---

**ITER LEGIS ABOGADOS S.A.S.**

<b>REFORMA DEMANDA</b>	<b>ITER LEGIS ABOGADOS S.A.S.</b> "Ius est ars boni et aequi"	Página 19 de 20
------------------------	--	-----------------

- 1.38. Desprendible de pago crédito de libranza 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha marzo de 2024
- 1.39. Desprendible de pago crédito de libranza 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha abril de 2024
- 1.40. Desprendible de pago crédito de libranza 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha mayo de 2024
- 1.41. Desprendible de pago crédito de libranza 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha junio de 2024
- 1.42. Desprendible de pago crédito de libranza 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha julio de 2024
- 1.43. Desprendible de pago crédito de libranza 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha agosto de 2024
- 1.44. Desprendible de pago crédito de libranza 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha septiembre de 2024
- 1.45. Desprendible de pago crédito de libranza 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha octubre de 2024
- 1.46. Desprendible de pago crédito de libranza 00130158649627604499 del banco BBVA S.A. de fecha noviembre de 2024

## **VII. ANEXOS**

1. Poder a mi conferido de conformidad con la Ley 2213 de 2022.
2. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
3. Certificado de existencia y representación legal de la parte demandada.

## **VI. NOTIFICACIONES**

### **1. PARTE DEMANDADA**

Carrera 9 No. 72-21 Piso 8, Bogotá D.C. y correo electrónico para notificaciones judiciales [clientes@bbvaseguros.com.co](mailto:clientes@bbvaseguros.com.co)

---

#### **ITER LEGIS ABOGADOS S.A.S.**

Celular: (+57) 313 226 7215- Email: [anavalentinalozanonavas@gmail.com](mailto:anavalentinalozanonavas@gmail.com)- <http://iterlegis.co>  
Dirección: Carrera 11 No. 16 – 91, Centro Empresarial Novocenter, Oficina 204, Tunja – Boyacá.

**2. PARTE DEMADNANTE**

Carrera 8 No. 12-52 apartamento 501 Edificio Santa Isabel de San Gil;  
celular 3143569722; y, e-mail: [chale-quioga@hotmail.com](mailto:chale-quioga@hotmail.com)

La suscrita recibirá notificaciones en la Dirección: Carrera 11 No. 16 –  
91, Centro Empresarial Novocenter, Oficina 204, Tunja – Boyacá Celular:  
(+57) 3132267215 Email: [anavalentinalozanonavas@gmail.com](mailto:anavalentinalozanonavas@gmail.com)

Con sentimientos de respeto,



**ANA VALENTINA LOZANO NAVAS**

C.C. No. 1.049.655.107 de Tunja.

T.P. No. 407.523 del C.S.J.

SIRNA: [anavalentinalozanonavas@gmail.com](mailto:anavalentinalozanonavas@gmail.com)

**PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO  
DEUDORES BANCASEGUROS**

**AMPARO BÁSICO**

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., EN ADELANTE DENOMINADA “LA COMPAÑÍA”, CUBRE A LOS MIEMBROS DEL GRUPO ASEGURADO CONTRA EL RIESGO DE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA, INCLUYENDO EL SUICIDIO Y HOMICIDIO DESDE EL PRIMER DÍA, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTE AMPARO.

**EXCLUSIONES**

EL AMPARO BÁSICO NO CONTEMPLA EXCLUSIONES

**CONDICIONES GENERALES**

**CLÁUSULA PRIMERA – EL TOMADOR**

Es la persona jurídica a cuyo nombre se expide la presente póliza para asegurar un número determinado de personas.

**CLÁUSULA SEGUNDA – GRUPO ASEGURADO**

Es el constituido por un conjunto de personas naturales vinculadas bajo una misma personería jurídica en virtud de una situación legal reglamentaria, o que tienen con una tercera persona (TOMADOR) relaciones estables de la misma naturaleza, cuyo vínculo no tenga relación con el único propósito de contratar el seguro de vida.

**CLÁUSULA TERCERA – PAGO DE PRIMAS**

El pago de la primera prima o cuota es condición indispensable para la iniciación de la vigencia del seguro.

Para el pago de las demás primas anuales o fraccionadas, “LA COMPAÑÍA” concede sin recargo de intereses un plazo de gracia de un mes a partir de la fecha de cada vencimiento. Durante dicho plazo se considerará el seguro en vigor y por consiguiente si ocurriere algún siniestro, “LA COMPAÑÍA” tendrá la obligación de pagar el valor asegurado correspondiente, previa deducción de las primas o fracciones causadas pendientes de pago por parte del tomador, hasta completar la anualidad respectiva.

Si las primas posteriores a la primera no fueran pagadas antes de vencerse el plazo de gracia, se producirá la terminación del contrato y “LA COMPAÑÍA” quedará libre de toda responsabilidad por siniestros ocurridos después de la expiración de dicho plazo.

**CLÁUSULA CUARTA – FRACCIONAMIENTO DE PRIMAS**

Las primas están calculadas con forma de pago anual, pero pueden ser pagadas en fracciones semestrales, trimestrales o mensuales, mediante aplicación de recargos.

En grupo deudores las primas dependen de la periodicidad pactada para la amortización de la deuda, por lo tanto estas primas no están sujetas a recargo por pago fraccionado.

**CLÁUSULA QUINTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO**

Si el Tomador avisa por escrito a “LA COMPAÑÍA” para que esta póliza sea revocada, será responsable de pagar todas las primas causadas hasta la fecha de la revocación. El contrato quedará revocado en la fecha del recibo de tal comunicación por “LA COMPAÑÍA” o en la fecha especificada por el tomador, si esta es posterior a la fecha de recibido para tal terminación y el tomador será responsable de pagar a “LA COMPAÑÍA” todas las primas adeudadas en esa fecha.

“LA COMPAÑÍA” devolverá la parte proporcional de las primas pagadas y no devengadas desde la fecha de revocación. El valor de la prima devengada y de la devolución se calculará a prorrata.

**CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE**

El tomador y los asegurados individualmente considerados, están obligados a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por “LA COMPAÑÍA”.

La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por “LA COMPAÑÍA”, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del presente contrato. Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud produce igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del tomador, el contrato no será nulo, pero “LA COMPAÑÍA” sólo estará obligada en caso de siniestro a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Si la reticencia o la inexactitud provienen del asegurado, se aplicará lo contenido en el artículo 1058 del código de comercio.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA - IRREDUCTIBILIDAD**

Transcurridos dos (2) años en vida del asegurado, desde la fecha en que se perfecciona el contrato, el valor del seguro no podrá ser reducido por causa de error en la declaración de asegurabilidad.

#### **CLÁUSULA OCTAVA – TERMINACIÓN DEL AMPARO BÁSICO**

El seguro de cualquiera de las personas amparadas por la presente póliza y sus anexos, termina por las siguientes causas:

- a. Por falta de pago de prima.
- b. Cuando el tomador solicite por escrito la exclusión del seguro, excepto en el seguro de deudores.
- c. Un mes después de haber dejado de pertenecer al grupo asegurado.
- d. Al vencimiento de la póliza si ésta no se renueva.
- e. A la terminación o revocación del contrato por parte del tomador.
- f. En el aniversario de la póliza más próximo a la fecha en que el asegurado cumpla la edad definida en las condiciones generales y particulares de la póliza.
- g. Por la extinción total de la obligación en el caso de seguros de deudores.
- h. Al momento en que a un asegurado se le indemnice los porcentajes de la suma asegurada contemplados en el anexo de Incapacidad Total y Permanente, desmembración o inutilización, si han sido contratados por el tomador.
- i. En el momento de disolución del grupo asegurado.

Se entenderá disuelto, cuando el grupo quede integrado por un número inferior a 10 asegurados durante la vigencia de la póliza.

#### **CLÁUSULA NOVENA – RENOVACIÓN**

La presente póliza es renovable a voluntad de las partes contratantes.

Si las partes, con anticipación no menor de un mes a la fecha de su vencimiento no manifestare lo contrario, el contrato se entenderá renovado automáticamente por un período igual al pactado, sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula quinta de la presente póliza.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA- CONVERTIBILIDAD**

Los asegurados que se separen del grupo tendrán derecho a asegurarse sin nuevos requisitos médicos o de asegurabilidad, hasta por una suma igual a la que tengan bajo esta póliza, pero sin beneficios adicionales, en cualquiera de los planes de seguro individual de los que emite “LA COMPAÑÍA”, con excepción de los planes

temporales o crecientes, siempre y cuando lo solicite dentro de un mes contado a partir de su retiro del grupo asegurado. El seguro individual se emitirá de acuerdo con las condiciones del respectivo plan y conforme a la tarifa aplicable a la edad alcanzada por el asegurado y su ocupación en la fecha de solicitud. En caso de haberse aceptado bajo la póliza riesgos subnormales, se expedirán los certificados individuales con la clasificación impuesta bajo la póliza de grupo y la extra-primaria que corresponda.

Si el asegurado fallece dentro del plazo para solicitar la póliza de vida individual, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, sin que ella se hubiere expedido (medie solicitud o pago de prima) sus beneficiarios tendrán derecho a la prestación aseguradora bajo la póliza respectiva.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA- INEXACTITUD DE LA DECLARACIÓN DE LA EDAD**

Si respecto a la edad del asegurado se comprobare inexactitud en la declaración de asegurabilidad, se aplicarán las siguientes normas:

- a. Si la edad verdadera está fuera de los límites autorizados de la tarifa de “LA COMPAÑÍA”, el contrato quedará sujeto a la sanción prevista en el artículo 1058 del Código de Comercio.
- b. Si es mayor que la declarada, el seguro se reducirá en la proporción necesaria para que su valor guarde relación matemática con la prima anual percibida por “LA COMPAÑÍA”.
- c. Si es menor, el valor del seguro se aumentará en la misma proporción establecida en el literal b.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA- CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO**

“LA COMPAÑÍA” o el Tomador cuando sea autorizado, expedirá para cada asegurado un certificado individual con aplicación a esta póliza. En caso de cambio de beneficiarios o de valor asegurado, se expedirá un nuevo certificado que reemplazara al anterior.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA- DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS**

El beneficiario puede ser a título oneroso y debe nombrarse expresamente al suscribirse el seguro.

Cuando el beneficiario sea título gratuito, el asegurado lo podrá cambiar en cualquier momento, pero tal cambio sólo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación escrita a “LA COMPAÑÍA”.

Cuando no se designen los beneficiarios o la designación se haga ineficaz o quede sin efecto por cualquier causa, tendrán la calidad de tales el cónyuge del asegurado en la mitad del seguro, y los herederos

legales de esté en la otra mitad. Igual solución se les dará si la designación del beneficiario ha sido a título gratuito y ocurre uno de los eventos siguientes: Si el asegurado y el beneficiario mueren simultáneamente o se ignora cuál de los dos ha muerto primero y si la designación ha sido a título oneroso y ocurre cualquiera de los dos últimos eventos mencionados, el seguro será provecho únicamente de los herederos del beneficiario.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN**

El asegurado o el beneficiario según el caso, quedará privado de todo derecho procedente de la presente póliza, cuando la reclamación presentada fuere de cualquier manera fraudulenta, o si en apoyo de ella se hicieran otros medios o documentos engañosos o dolosos.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – AVISO DE SINIESTRO**

En caso de siniestro de cualquiera de los asegurados, el tomador o beneficiario deberá dar aviso a “LA COMPAÑÍA” dentro de los 60 días comunes siguientes a aquel en que haya conocido o debido conocer su ocurrencia.

El asegurado, tomador o beneficiario podrá reportar en línea el siniestro mediante:

Correo electrónico: siniestros.co@bbva.com  
Línea nacional: 018000934020  
Línea en Bogotá: 3078080

Si el siniestro se reporta por medio del correo electrónico mencionado anteriormente, para mayor agilidad y claridad, el asunto del correo se debe identificar como: Aviso de Siniestro, nombre de producto a reclamar, número de la póliza a reclamar, nombre completo del cliente y número del documento de identificación.

En este correo se debe hacer una breve descripción de los hechos que generaron el evento o la pérdida, la fecha y lugar de ocurrencia.

Sin perjuicio de la libertad probatoria que asiste, el asegurado, tomador o beneficiario deberá brindar los siguientes documentos, teniendo en cuenta el amparo presentado:

VIDA: Carta de reclamación formal o correo de aviso de siniestro, Registro civil de defunción, Epicrisis sobre la causa de fallecimiento.

ITP: Dictamen de calificación.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA– PAGO DE INDEMNIZACIONES**

“LA COMPAÑÍA” pagará el valor del seguro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o el beneficiario acredite, aún extrajudicialmente, su derecho ante “LA COMPAÑÍA”. Vencido este plazo, “LA COMPAÑÍA” reconocerá y pagará al asegurado o beneficiario además del valor a indemnizar, lo estipulado en el artículo 1080 del código de comercio.

Para el pago de la indemnización, el tomador o beneficiarios, entregarán a “LA COMPAÑÍA” las pruebas legales necesarias y cualquier otro documento indispensable que “LA COMPAÑÍA” esté en derecho de exigir para acreditar la ocurrencia del siniestro.

El tomador o el beneficiario, a petición de “LA COMPAÑÍA”, deberá hacer todo lo que esté a su alcance para permitirle la investigación del siniestro. En caso de incumplimiento de esta obligación, “LA COMPAÑÍA” podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

“LA COMPAÑÍA” pagará por conducto del tomador a los beneficiarios, o directamente a estos la indemnización a que está obligada por la presente póliza y sus anexos, si los hubiere.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA– DERECHOS DE INSPECCIÓN**

“LA COMPAÑÍA” se reserva el derecho de inspeccionar los libros y documentos del tomador que se refieran al manejo de esta póliza.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA- ADHESIÓN**

Si durante la vigencia de este seguro se presentan modificaciones a las condiciones generales de la póliza, legalmente aprobados y que representen un beneficio a favor del asegurado, estas modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas a la póliza, siempre que el cambio no implique un aumento a la prima originalmente pactada.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA- NOTIFICACIONES**

Para cualquier notificación que deban hacerse las partes para la ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá consignarse por escrito (cuando la ley así lo exija) y será prueba suficiente de la notificación, la constancia del envío del aviso por correo recomendado o certificado dirigido a la última dirección registrada por las partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA- PRESCRIPCIÓN**

La prescripción de las acciones derivadas de las parte de la presente póliza, se regirá de acuerdo con la ley.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA- DISPOSICIONES LEGALES**

Para los demás efectos contemplados en este contrato, la presente póliza se regirá por lo estipulado en el Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL TOMADOR / ASEGURADO**

Con fundamento en normas legales el tomador o asegurado de la póliza mantendrá vigente la información que exige la Compañía como requisito para la vinculación de clientes según los formularios propuestos y, para efecto, la actualizará al momento de renovación o por lo menos anualmente. Cuando se trate de un beneficiario diferente al asegurado que reciba la indemnización del seguro, deberá suministrar la información como requisito previo para el respectivo pago.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA- DOMICILIO**

Sin perjuicio de las disposiciones procesales para los efectos relacionados con el presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá, D.C. en la República de Colombia.

## ANEXO PARA PÓLIZA DE DEUDORES

Por convenio entre “LA COMPAÑÍA” y el tomador, el presente anexo hace parte de la Póliza de Vida grupo arriba indicada y queda sujeto a sus estipulaciones y excepciones, lo mismo que a las siguientes condiciones:

### AMPARO

AMPARA CONTRA EL RIESGO DE MUERTE A LOS DEUDORES DEL TOMADOR DE LA PRESENTE PÓLIZA

### CAUSALES DE TERMINACIÓN

- A. Por extinción total de la obligación
- B. Por muerte o incapacidad total y permanente (si se ha contratado este amparo) del deudor.

### CONDICIONES PARTICULARES

1. La edad mínima de ingreso a la póliza es de 18 años.
2. Para los efectos del presente anexo, la iniciación del seguro para cada uno de los asegurados individualmente considerados amparados por la presente póliza, queda condicionada a la entrega real del dinero, por lo tanto la cobertura individual se inicia en la fecha del desembolso del mismo.
3. Se considera como tomador al acreedor, quien tendrá carácter de beneficiario a título oneroso hasta por el saldo insoluto de la deuda. Entendiéndose por saldo insoluto el capital no pagado, más los intereses corrientes calculados hasta la fecha del fallecimiento del deudor.  
En el evento de existir mora en las obligaciones se comprenderán, además, los intereses moratorios y

las primas del seguro de vida grupo deudores no pagadas por el deudor.

4. Cuando el valor de la deuda a la cual se vincula el seguro, se expresa en Unidades de Valor Real UVR, adeudadas será calculada con base en la cantidad de Unidades de Valor Real UVR adeudadas en la fecha del fallecimiento, liquidada a la cotización del día en que se efectúe el pago del siniestro o en la fecha en la cual “LA COMPAÑÍA” informe por escrito al tomador su aceptación de la declaratoria de Incapacidad Total y Permanente del deudor según el caso y si ha contratado este amparo.
5. La vigencia de la póliza depende de la periodicidad pactada para la amortización de la deuda, motivo por el cual no supone recargo en la prima correspondiente.

## ANEXO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

Por convenio entre LA COMPAÑÍA y el tomador, el presente anexo hace parte de la póliza de vida grupo arriba indicada y queda sujeto a sus estipulaciones y excepciones, lo mismo que a las siguientes condiciones:

### 1. AMPAROS

#### 1.1 INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

Si durante la vigencia de la póliza a la cual accede y antes de cumplir el asegurado la edad definida en las condiciones generales y particulares de la póliza, si como asegurado sufre una incapacidad que impida de en forma total y permanente realizar cualquier tipo de actividad u ocupación siempre que no haya sido provocada por el asegurado la compañía pagará el 100% del valor asegurado.

Para los efectos exclusivos de este amparo, se entiende como incapacidad total y permanente, aquella incapacidad sufrida por el asegurado dentro de los límites de edad establecidos en las condiciones particulares del presente anexo, originada por cualquier causa, sin ningún tipo de salvedades o limitaciones, que le genere al asegurado una pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%, sea cual fuere su régimen, naturaleza, incluyendo todo tipo de preexistencias, incluso la causada intencionalmente por este, y que se encuentre determinada, sin limitarse por cualquiera de las siguientes entidades: la ARL, la EPS, la AFP del Asegurado, las compañías de seguros que otorgan el seguro previsional de invalidez o sobrevivencia, la Junta Regional o Nacional de Calificación de invalidez, la Junta Médica Laboral Militar o de Policía, el Tribunal Médico de Revisión Militar y de Policía o por parte de organismos debidamente facultados por la Ley que califiquen regímenes especiales.

La fecha de ocurrencia del siniestro en los eventos de incapacidad total y permanente será la fecha de la calificación de pérdida de capacidad laboral, de acuerdo con lo señalado en el dictamen de calificación.

### 2. CONVERTIBILIDAD

El derecho de conversión previsto en la póliza no es aplicable a este anexo.

	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-88
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 2

13

RESOLUCION N° 07216 DE 2022

**POR LA CUAL SE RECONOCE LA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y ESTRUCTURACION DE LA INVALIDEZ**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas Por los decretos N.º 0539 del 10 de noviembre 2021, 542 del 10 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que, ELIZABETH QUIROGA LOPEZ con cédula de ciudadanía No. 28140268, se encuentra vinculado (a) EN PROPIEDAD como DOCENTE grado 14 en el escalafón, en el nivel/área CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL del (la) COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA, Sede COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA, del municipio de CURITI.
2. Que, de conformidad con el Artículo 2.4.4.3.7.1. del Decreto No. 1655 DE 2015 que adicionó el Decreto No. 1075 de 2015, la competencia para la Determinación del origen de la enfermedad laboral y calificación de la pérdida de capacidad laboral, el estado de invalidez o la incapacidad permanente, su fecha de estructuración y la revisión de la pensión de invalidez, le corresponden en primera instancia a los prestadores de servicios de salud en cada entidad territorial certificada en educación, según las especificaciones del Manual de Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.26 del Decreto 1072 de 2015.
3. Que según dictamen para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y determinación de invalidez, expedido el 17 DE ABRIL DE 2023 por el (la) Médico Laboral Myriam Susana Duran Corredor, medico laboral de UT RED INTEGRADA FOSCAL - CUB, entidad contratista de FIDUPREVISORA S.A. para la atención en salud a los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, determinó que la docente ELIZABETH QUIROGA LOPEZ con cédula de ciudadanía No. 28140268, presenta pérdida de capacidad laboral del 96 % de origen LABORAL con estructuración de la invalidez a partir del 16 DE ABRIL DE 2023, dictamen que fue remitido según oficio SO-23039 a la Secretaría de Educación el día 17 DE ABRIL DE 2023.
4. Que ELIZABETH QUIROGA LOPEZ con cédula de ciudadanía No. 28140268, no interpuso los recursos de ley contra el dictamen, en consecuencia el mismo quedó debidamente ejecutoriado, dando lugar a que la Secretaría de Educación, reconozca legalmente la pérdida de capacidad laboral de la docente y se defina la fecha a partir de la cual se estructura el derecho a la pensión de invalidez, para que se proceda al reconocimiento de la prestación por parte del FONDO PRESTACIONAL DEL MAGISTERIO.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: RECONOCER** a partir de 16 DE ABRIL DE 2023, la pérdida de capacidad laboral y determinación de invalidez en un 96 % por enfermedad de origen LABORAL a ELIZABETH QUIROGA LOPEZ con cédula de ciudadanía No. 28140268, DOCENTE grado 14 en el escalafón, en el nivel/área CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL del (la) COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA, Sede COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA, del municipio de CURITI, y en consecuencia quedará retirado (a) del servicio a partir la fecha en que ingrese en nómina de pensionados.

**PARAGRAFO:** El retiro se hará efectivo a partir del momento en que el FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, reconozca la PENSION DE INVALIDEZ, entre tanto, la docente se mantendrá en nómina acorde con lo dispuesto en el artículo en el Numeral 5º del Artículo No. 2.4.4.3.8.1. del Decreto 1655 de 2015, que fija el Procedimiento para el reconocimiento de la pensión de invalidez.

**ARTÍCULO 2º:** Compulsar copia de la presente resolución al prestador del servicio de salud, para que continúe emitiendo la incapacidad médica del (la) docente, hasta cuando se emita acto administrativo pensional.

**ARTÍCULO 3º:** Compulsar copia de la presente resolución al FONDO PRESTACIONAL DEL MAGISTERIO, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4º:** Compúlsese copia de la presente resolución al rector del (la) COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA, Sede COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA, del municipio de CURITI.

**ARTÍCULO 5º:** Compúlsese copia de la presente resolución al Grupo de Historias Laborales de la Secretaría de Educación Departamental e interesados (a).

**ARTÍCULO 6º:** Notifíquese el presente acto administrativo de conformidad con las normas legales vigentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a

19 ABR 2023

  
**BERNARDO PATIÑO MANSILLA**  
 Secretario de Educación Departamental

APROBÓ CESAR ELIAS CORONEL ANGLULO - DIRECTOR TALENTO HUMANO DOCENTE  
 REVISÓ OMIS DANIT DELGADO PEDROZO - COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO PLANTA DOCENTE  
 REVISÓ EDELMIRA VALENCIA MENDOZA - GRUPO APOYO JURIDICO SED  
 REVISÓ ORLANDO ALFREDO ALVAREZ - ABOGADO ISSP, CPE TALENTO HUMANO SED  
 ELABORÓ JULIAN GAMBOA COTE - TALENTO HUMANO SED

Bogotá D.C., 11 de Mayo de 2023

Señora  
ELIZABETH QUIROGA LOPEZ  
[CHALE-QUIROGA@HOTMAIL.COM](mailto:CHALE-QUIROGA@HOTMAIL.COM)

Referencia.

Afectado	ELIZABETH QUIROGA LOPEZ
Cedula	28140268
Reclamo	AVIS-36097
Obligación	00130336005000062047

Respetada Señora:

Dando respuesta a la reclamación presentada con ocasión a la solicitud de indemnización por incapacidad total y permanente del afectado citado en referencia, hecho ocurrido el 17 de abril de 2023 según lo indicado, al respecto nos permitimos manifestar que el afectado no tiene contratada póliza con la compañía aseguradora, con el amparo ya citado, para la obligación en referencia.

Así las cosas y siendo evidente la falta de cobertura, BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. dentro del término legal se permite objetar íntegra y formalmente la presente reclamación, reservándonos el derecho de ampliar las causales de objeción y /o complementar los argumentos presentados en defensa de nuestros intereses.

Cordial Saludo,



**Firma Autorizada**  
**BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA.**

Bogotá, Noviembre 29 de 2023

Señora  
**ELIZABETH QUIROGA LÓPEZ**  
[osadiajuridica@gmail.com](mailto:osadiajuridica@gmail.com)

REF. TOMADOR	BBVA COLOMBIA S.A.
POLIZA	VGDB No. 0110043
AFECTADO	ELIZABETH QUIROGA LÓPEZ
CEDULA	28140268
RECLAMO	VGDB-28889
OBLIGACION	00130158009627604499

Respetada Señora:

En atención a su solicitud y acción petitoria presentada, mediante comunicación recibida el 22 de noviembre del año en curso, relacionada con la objeción de la reclamación relativa el amparo de incapacidad total y permanente, nos permitimos informar que no es procedente atender favorablemente su requerimiento y manifestarle las siguientes precisiones en lo que tiene que ver con la extinción de la deuda:

De acuerdo con la historia clínica de la Clínica FOSCAL – Fundación Avanzar FOS de febrero 12 de 2019, encontramos que usted tiene antecedentes médicos de Polineuropatía en manejo y control Neurológico, además, se evidencian antecedentes patológicos de Trastorno Depresivo Recurrente y Dislipidemia. También, tiene antecedente de Hiperlipidemia Mixta desde noviembre 10 de 2020. Estos diagnósticos forman parte de las causales de calificación. Hechos relevantes que no fueron declarados y que motivaron la objeción al pago del respectivo seguro.

Nuestra legislación atribuye vital importancia con fundamento en el principio de *máxima buena fe*, a la carga contractual del tomador dentro del contrato de seguro, su obligación de declarar sinceramente el estado del riesgo, so pena de que el asegurador se vea precisado a objetar el pago de un seguro por la reticencia o el dolo negativo producida por la omisión de información.

En la solicitud individual para el seguro de Vida Grupo Deudores, con la firma del documento, el asegurado se sujeta a lo siguiente: *“Declaro que todas las respuestas aquí son exactas, completas, verídicas y acepto que cualquier omisión, inexactitud o reticencia de las mismas, sean tratadas de acuerdo con el artículo 1058 del Código de Comercio”*.

Es por lo tanto el artículo 1058 del Código de Comercio el fundamento jurídico que da base a esta exigencia, el cual reza: *“El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o inexactitud sobre los hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubiesen retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro”*.

La aseguradora no exigió la realización de exámenes médicos, ni solicitó historia clínica suya para acceder al seguro que respaldaba la obligación en referencia, debido a que la aseguradora no está obligada a ello. Sin embargo, la aseguradora sí le propuso diligenciar una declaración de asegurabilidad a objeto de verificar su estado de salud; dependiendo de esta información, la aseguradora tenía la potestad de practicar exámenes médicos a fin de conocer la realidad sobre su estado físico y así tomar una de tres decisiones: aceptar el riesgo en condiciones normales, imponer condiciones de primas más onerosas o, rechazar el seguro propuesto. Como en la declaración de asegurabilidad no se declaró ningún antecedente médico relevante, ni se consignó ninguna patología importante en curso, la aseguradora decidió aceptar el seguro en condiciones normales, vale decir se expidió la póliza como un riesgo normal, bajo el principio de la buena fe.

En efecto, la Aseguradora, en virtud del principio de máxima buena fe que gobierna el contrato de seguro, no presume que usted haya obrado de mala fe o haya faltado a la verdad cuando diligenció el cuestionario, sino que confió en que las respuestas consignadas en el mismo eran del todo ciertas. Si posteriormente se determinó que el asegurado, conociendo un hecho importante relativo a su salud no lo declaró, se configuró la retención que da lugar a la objeción del pago del seguro.

De otra parte, con independencia de que la causa de su incapacidad haya sido por un hecho diferente a la enfermedad conocida y no declarada, esto no excluye la obligación que le asistía al asegurado de haber declarado fehacientemente sus antecedentes médicos relevantes, como estipula el artículo 1058 del Código de Comercio.

Las anteriores circunstancias llevaron a la Compañía Aseguradora a declinar el pago del seguro de vida deudores por retención, de acuerdo con el artículo 1058 del Código de Comercio, por lo que se mantiene la objeción de abril 26 de 2023.

Con lo anterior damos respuesta a su requerimiento.

Cordial Saludo,



**Firma Autorizada**  
**BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

SR(A)  
ELIZABETH QUIROGA LOPEZ .  
CRA 10 # 10-02 .  
SAN GIL SANTANDER



0 67904

# BBVA

Creando Oportunidades

## Extracto de Libranza

### Número crédito cliente

Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0158	64	9627604499

### Oficina

SAN GIL

Sin importar la hora y el lugar, realiza tu pago en BBVA móvil/net. Si tienes la cuenta en otro banco, paga por BBVA net /PSE. Es fácil, es seguro.

Monto inicial 105,000,000.00

Cuota 006 DE 071

Fecha de desembolso 2022-10-05

Número de cuotas en mora 000

Saldo en mora 0.00

Tasa de interés corriente 16.18 %E.A.

Tasa de interés de mora 32.37 %E.A.

Abono por aplicar a cuotas no causadas 134,432.46

Fecha límite de pago 2023-05-10

Periodo liquidado 2023-04-10 A 2023-05-10

Fecha de corte 2023-04-20

### Valores asegurados

Vida 79,711,391.23

Incendio y terremoto 0.00

Vehículo 0.00

### Concepto

### Aplicación del pago anterior

### Valor cuota

Saldo anterior 81,125,323.43

Valor del pago 3,925,612.27

• Capital 2,762,551.85 770,514.70

• Intereses corrientes 1,071,185.42 1,001,452.57

• Intereses mora 0.00 0.00

• Seguro de vida 91,875.00 91,875.00

• Seguro de incendio y terremoto 0.00 0.00

• Seguro vehículo 0.00 0.00

Saldo a la fecha de corte 78,362,771.58

Valor a pagar 1,863,842.27

Saldo después de este pago 77,592,256.88

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: [defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co](mailto:defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co). El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales Ernst & Young, email: [revisorafiscalgrupoBBVA@co.ey.com](mailto:revisorafiscalgrupoBBVA@co.ey.com)

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de Información de Riesgos.

Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

## CONSTANCIA DE INASISTENCIA

Convocante	ELIZABETH QUIROGA LOPEZ
C.C./NIT	28.140.268
Correo electrónico	chale-quiroga@hotmail.com
Convocado	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
CC. /NIT.	800240882-0
Correo electrónico	judicialesseguros@bbva.com notifica.co@bbva.com
Radicado	2024013753

**MARGARITA MARIA NAVARRO SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.018.453.115 de Bogotá D.C y T.P 295748 del C. S. J y quien en la presente audiencia de conciliación extrajudicial en derecho actúa como Conciliador del Centro de Conciliación de la Superintendencia Financiera de Colombia, y en virtud de la Ley 2220 de 2022, hace constar lo siguiente:

En el Centro de Conciliación de la Superintendencia Financiera de Colombia fue presentada una solicitud de conciliación, el día 2 de febrero de 2024, por la señora **ELIZABETH QUIROGA LOPEZ** identificada con C.C. No. **28.140.268**, con el objeto de solucionar las posibles diferencias presentadas con las entidades **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** identificada con NIT No. **800240882-0**, en relación con los siguientes antecedentes:

### HECHOS

“(.....)

**PRIMERO.** ELIZABETH QUIROGA LOPEZ estuvo vinculada a la Secretaría de Educación Departamental de Santander y se encontraba afiliada al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio por ser docente del Régimen Exceptuado.

**SEGUNDO.** El día 17 de abril de 2023 la docente es calificada por la Única entidad competente para hacerlo – FOSCAL-CUB entidad contratista de la FIDUPREVISORA S.A- por ser docente del Régimen exceptuado, con una Pérdida de Capacidad Laboral del 96% debido al diagnóstico definitivo dado por el profesional médico sobre las Patologías presentadas.

**TERCERO.** La Resolución 07216 del 19 de abril de 2023 expedida por la Secretaría de Educación de Santander reconoce el Derecho a la pensión de la docente por Invalidez con base a la calificación realizada por la entidad competente- Fiduprevisora S.A.-

**CUARTO.** La docente ingresó a la Póliza de Seguro de Vida Grupo Deudores VGDB No. 022670000023605 de la aseguradora BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. a raíz del crédito otorgado por la entidad bancaria BBVA S.A. identificado con NIT. 860.003.020-1, obligación No. 00130336005000062047, en la cual el Tomador y Beneficiario de la Póliza es el Banco BBVA S.A.

**QUINTO.** La Asegurada realizó la reclamación ante la Aseguradora BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. solicitando el cumplimiento de la Póliza pactada con la Compañía de Seguros para el pago del Saldo Insoluto de la deuda por la afectación del amparo de Incapacidad total y permanente -ITP-

**SEXTO.** En fecha 11 de mayo de 2023 la Aseguradora objeta infundadamente el pago de los saldos insolutos y los intereses por mora de la obligación crediticia de la docente a favor de Banco BBVA S.A. incumpliendo así el contrato de Seguros y las condiciones pactadas, aduciendo:

"[...] Nos permitimos manifestar que el afectado no tiene contratada póliza con la compañía aseguradora, con el amparo ya citado, para la obligación de la referencia.

Así las cosas y siendo evidente la falta de cobertura, BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., dentro del término legal se permite objetar íntegra y formalmente la presente reclamación [...]"

**SEPTIMO.** En fecha 22 de noviembre de 2023, se presentó recurso de reconsideración, el cual fue resuelto por la compañía citada, el día 29 de noviembre de 2023.

**OCTAVO.** La compañía informa en su respuesta que no le asiste responsabilidad alguna para el pago de la indemnización y fundamenta lo anterior, en que existió reticencia de acuerdo con el artículo 1058 del Código de Comercio.

(...)"

## PRETENSIONES

"(...)

**PRIMERO.** Se reconozca la obligación pactada con la Aseguradora a consecuencia del ingreso de la docente en la Póliza de vida grupo deudores VGDB No. 022670000023605, con ocasión a la afectación del amparo de Incapacidad Total y Permanente por la Pérdida de Capacidad Laboral de la docente del 96% como consta en la resolución 07216 del 19 de abril de 2023 expedida por la Secretaría de Educación de Santander.

**SEGUNDO.** Que la aseguradora BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. pague a favor de BBVA S.A. los saldos insolutos de la obligación crediticia de la docente No. 00130336005000062047 y los intereses por mora debidos.

**TERCERO.** Se haga la correspondiente devolución de las cuotas pagadas por la obligación N° 00130336005000062047 desde la fecha en que se debió reconocer la prestación, hasta que se pague la correspondiente indemnización por la objeción infundada del siniestro.

(...)"

En virtud de la solicitud anterior, se programó audiencia de conciliación para el día 4 de abril de 2024, a las 8:00 a.m., mediante la plataforma Microsoft Teams.

En la fecha y hora indicada se hicieron presentes de manera virtual a la audiencia de conciliación:

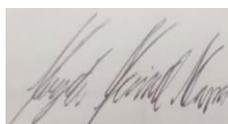
Como parte convocante la señora **ELIZABETH QUIROGA LOPEZ** identificada con C.C. No. **28.140.268**, acompañada por su apoderado especial el

Dr. **FRANCISCO JAVIER ESPAÑA BARRAZA**, identificado con la C.C No. 1129514949 y T.P 175941 del C.S.J quien fue designado en audiencia.

Esperando un tiempo prudencial, la parte convocada no se hizo presente.

En caso de que se presente justificación por parte de la convocada, la parte convocante AUTORIZA a que se cite nueva fecha y hora para el desarrollo de esta audiencia.

De acuerdo con la Ley 2220 de 2022 y el artículo 37 del Reglamento del Centro de Conciliación de la Superintendencia Financiera, se otorgó a la entidad **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, el término de tres (3) días hábiles para que allegará presentará manifestación adicional ante su inasistencia a la audiencia, vencido el término previsto, se expide la presente **CONSTANCIA DE INASISTENCIA** sin justificación frente a la entidad **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** a los 10 días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).



**MARGARITA MARIA NAVARRO SALAZAR**  
Conciliadora  
T.P 295748 C.S.J

**RADICADO**

**Firma:** *MARGARITA MARIA NAVARRO SALAZAR*

**Email:** mmnavarro@superfinanciera.gov.co

# 2024013753 - CONSTANCIA DE INASISTENCIA

Informe de auditoría final

2024-04-10

Fecha de creación:	2024-04-10
Por:	MARGARITA MARIA NAVARRO SALAZAR (mmnavarro@superfinanciera.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAIBCyGL6b5_nLpTYf3-50wVXO2at_L_W5

## Historial de “2024013753 - CONSTANCIA DE INASISTENCIA”

-  MARGARITA MARIA NAVARRO SALAZAR (mmnavarro@superfinanciera.gov.co) ha creado el documento.  
2024-04-10 - 21:27:24 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a MARGARITA MARIA NAVARRO SALAZAR (mmnavarro@superfinanciera.gov.co) para su firma.  
2024-04-10 - 21:28:17 GMT
-  MARGARITA MARIA NAVARRO SALAZAR (mmnavarro@superfinanciera.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2024-04-10 - 21:28:28 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.  
2024-04-10 - 21:28:28 GMT



**BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**  
Nit. 800.240.882 - 0

CERTIFICA:

Que: El (la) Señor (a) **ELIZABETH QUIROGA LOPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **28.140.268**, adquirió la obligación No. **0013-0158-00-9627604499** con el Banco BBVA Colombia, la cual se encuentra asegurada bajo la Póliza de Seguro **Vida Deudor** No. **02 267 0000023605**, certificado No. **0013-0158-67-4021267715**, con una periodicidad de pago mensual vencido y bajo las siguientes coberturas:

AMPARO	VR. ASEGURADO
Vida (Muerte por cualquier causa)	\$105.000.000,00
Incapacidad total y permanente	\$105.000.000,00

La póliza fue emitida con fecha 05/10/2022 y actualmente se encuentra vigente, (Adjuntamos Clausulado).

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,



**BBVA Seguros de Vida Colombia S.A | Servicio al cliente.**

Tel: 601 - 307-80-80 | 01-8000-934-020 | [clientes@bbvaseguros.com.co](mailto:clientes@bbvaseguros.com.co)

**BBVA Seguros - Carrera 9 No 72 - 21 Piso 8 Bogotá Colombia**

Elaborado por: CDO

Se adjunta copia del Clausulado con condiciones generales de la póliza.

-Artículo 1068 del Código de Comercio. -Terminación Automática del contrato de Seguros “La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por la ocasión de la expedición de contrato”.

“En nombre de BBVA SEGUROS reiteramos nuestro interés en servirle cada día mejor, por lo cual quedamos atentos a atender sus solicitudes y a resolver sus inquietudes a través de nuestra línea de servicio al Cliente en Bogotá al 307 8080 y a nivel nacional al 01 800 09 34020. También podrá acudir a nuestro Defensor del Consumidor Financiero, cuya función es la de ser vocero de los clientes o usuarios ante BBVA SEGUROS, así como conocer y resolver de manera objetiva y gratuita las quejas relativas a la prestación del servicio. Para este efecto debe enviar una solicitud escrita al Dr. Guillermo Dajud Fernández, Defensor del Consumidor Financiero principal, o a su suplente, Dr. Ángela Lucía Bibiana Gómez de lunes a viernes a la Carrera 9 No. 72-21 Piso 2º, en Bogotá, D.C.; teléfono 343 8385, fax 343 8387, por correo electrónico al e-mail: [defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co](mailto:defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co) o directamente en cualquiera de las oficinas de BBVA SEGUROS. Dicha solicitud debe contener los nombres y apellidos completos del reclamante, su documento de identidad,



Seguros

domicilio y dirección o e-mail para recepción de la correspondencia, número de teléfono y/o fax, y una descripción de los hechos y derechos que se consideren vulnerados.”

SR(A)  
ELIZABETH QUIROGA LOPEZ .  
CRA 10 # 10-02 .  
SAN GIL SANTANDER



0 67904

# BBVA

Creando Oportunidades

## Extracto de Libranza

### Número crédito cliente

Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0158	64	9627604499

### Oficina

SAN GIL

Sin importar la hora y el lugar, realiza tu pago en BBVA móvil/net. Si tienes la cuenta en otro banco, paga por BBVA net /PSE. Es fácil, es seguro.

Monto inicial 105,000,000.00

Cuota 006 DE 071

Fecha de desembolso 2022-10-05

Número de cuotas en mora 000

Saldo en mora 0.00

Tasa de interés corriente 16.18 %E.A.

Tasa de interés de mora 32.37 %E.A.

Abono por aplicar a cuotas no causadas 134,432.46

Fecha límite de pago 2023-05-10

Periodo liquidado 2023-04-10 A 2023-05-10

Fecha de corte 2023-04-20

### Valores asegurados

Vida 79,711,391.23

Incendio y terremoto 0.00

Vehículo 0.00

Concepto	Aplicación del pago anterior	Valor cuota
Saldo anterior	81,125,323.43	
Valor del pago	3,925,612.27	
• Capital	2,762,551.85	770,514.70
• Intereses corrientes	1,071,185.42	1,001,452.57
• Intereses mora	0.00	0.00
• Seguro de vida	91,875.00	91,875.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguro vehículo	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	78,362,771.58	
Valor a pagar		1,863,842.27
Saldo después de este pago		77,592,256.88

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: [defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co](mailto:defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co). El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales Ernst & Young, email: [revisorafiscalgrupoBBVA@co.ey.com](mailto:revisorafiscalgrupoBBVA@co.ey.com)

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de Información de Riesgos.

Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

SR(A)  
ELIZABETH QUIROGA LOPEZ .  
CRA 10 # 10-03 .  
CURITI SANTANDER



0 93937

# BBVA

Creando Oportunidades

## Extracto de Libranza

### Número crédito cliente

### Oficina

Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0158	64	9627604499

SAN GIL

Sin importar la hora y el lugar, realiza tu pago en BBVA móvil/net. Si tienes la cuenta en otro banco, paga por BBVA net /PSE. Es fácil, es seguro.

Monto inicial	105,000,000.00
Cuota	007 DE 071
Fecha de desembolso	2022-10-05
Número de cuotas en mora	000
Saldo en mora	0.00
Tasa de interés corriente	16.18 %E.A.
Tasa de interés de mora	32.37 %E.A.
Abono por aplicar a cuotas no causadas	0.00

Fecha límite de pago	2023-06-10
Periodo liquidado	2023-05-10 A 2023-06-10
Fecha de corte	2023-05-20

### Valores asegurados

Vida	79,020,052.32
Incendio y terremoto	0.00
Vehículo	0.00

Concepto	Aplicación del pago anterior	Valor cuota
Saldo anterior	78,362,771.58	
Valor del pago	1,863,612.27	
• Capital	770,514.70	780,209.70
• Intereses corrientes	1,001,222.57	991,761.57
• Intereses mora	0.00	0.00
• Seguro de vida	91,875.00	91,875.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguro vehículo	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	77,592,256.88	
Valor a pagar		1,863,846.27
Saldo después de este pago		76,812,047.18

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: [defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co](mailto:defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co). El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales Ernst & Young, email: [revisorafiscalgrupoBBVA@co.ey.com](mailto:revisorafiscalgrupoBBVA@co.ey.com)

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de Información de Riesgos. Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

SR(A)  
ELIZABETH QUIROGA LOPEZ .  
CRA 10 # 10-03 .  
CURITI SANTANDER



0 129720

# BBVA

Creando Oportunidades

## Extracto de Libranza

### Número crédito cliente

### Oficina

Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0158	64	9627604499

SAN GIL

Sin importar la hora y el lugar, realiza tu pago en BBVA móvil/net. Si tienes la cuenta en otro banco, paga por BBVA net /PSE. Es fácil, es seguro.

Monto inicial 105,000,000.00

Cuota 008 DE 071

Fecha de desembolso 2022-10-05

Número de cuotas en mora 000

Saldo en mora 0.00

Tasa de interés corriente 16.18 %E.A.

Tasa de interés de mora 32.37 %E.A.

Abono por aplicar a cuotas no causadas 0.00

Fecha límite de pago 2023-07-10

Periodo liquidado 2023-06-10 A 2023-07-10

Fecha de corte 2023-06-20

### Valores asegurados

Vida 78,123,716.84

Incendio y terremoto 0.00

Vehículo 0.00

Concepto	Aplicación del pago anterior	Valor cuota
Saldo anterior	77,592,256.88	
Valor del pago	1,863,612.27	
• Capital	780,209.70	790,026.69
• Intereses corrientes	991,527.57	981,948.58
• Intereses mora	0.00	0.00
• Seguro de vida	91,875.00	91,875.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguro vehículo	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	76,812,047.18	
Valor a pagar		1,863,850.27
Saldo después de este pago		76,022,020.49

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: [defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co](mailto:defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co). El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales Ernst & Young, email: [revisorifiscalgrupoBBVA@co.ey.com](mailto:revisorifiscalgrupoBBVA@co.ey.com)

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de Información de Riesgos.

Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

SR(A)  
ELIZABETH QUIROGA LOPEZ .  
CRA 10 # 10-03 .  
CURITI SANTANDER



0 67021

# BBVA

Creando Oportunidades

## Extracto de Libranza

### Número crédito cliente

### Oficina

SAN GIL

Sin importar la hora y el lugar, realiza tu pago en BBVA móvil/net. Si tienes la cuenta en otro banco, paga por BBVA net /PSE. Es fácil, es seguro.

Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0158	64	9627604499

Monto inicial	105,000,000.00
Cuota	009 DE 071
Fecha de desembolso	2022-10-05
Número de cuotas en mora	000
Saldo en mora	0.00
Tasa de interés corriente	16.18 %E.A.
Tasa de interés de mora	32.37 %E.A.
Abono por aplicar a cuotas no causadas	0.00

Fecha límite de pago	2023-08-10
Periodo liquidado	2023-07-10 A 2023-08-10
Fecha de corte	2023-07-20

### Valores asegurados

Vida	77,347,038.55
Incendio y terremoto	0.00
Vehículo	0.00

Concepto	Aplicación del pago anterior	Valor cuota
Saldo anterior	76,812,047.18	
Valor del pago	1,863,612.27	
• Capital	790,026.69	799,967.20
• Intereses corrientes	981,710.58	972,011.07
• Intereses mora	0.00	0.00
• Seguro de vida	91,875.00	91,875.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguro vehículo	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	76,022,020.49	
Valor a pagar		1,863,853.27
Saldo después de este pago		75,222,053.29

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: [defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co](mailto:defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co). El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales Ernst & Young, email: [revisorafiscalgrupoBBVA@co.ey.com](mailto:revisorafiscalgrupoBBVA@co.ey.com)

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de Información de Riesgos. Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

SR(A)  
ELIZABETH QUIROGA LOPEZ .  
CRA 10 # 10-03 .  
CURITI SANTANDER



0 76139

# BBVA

Creando Oportunidades

## Extracto de Libranza

### Número crédito cliente

Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0158	64	9627604499

### Oficina

SAN GIL

Este 06 de agosto desde las 2:00 a.m. hasta las 7:00 a.m., nuestros canales transaccionales: App BBVA, BBVA net estarán inhabilitados por mantenimiento.

Monto inicial 105,000,000.00

Cuota 010 DE 071

Fecha de desembolso 2022-10-05

Número de cuotas en mora 000

Saldo en mora 0.00

Tasa de interés corriente 16.18 %E.A.

Tasa de interés de mora 32.37 %E.A.

Abono por aplicar a cuotas no causadas 0.00

Fecha límite de pago 2023-09-10

Periodo liquidado 2023-08-10 A 2023-09-10

Fecha de corte 2023-08-20

### Valores asegurados

Vida 76,559,707.01

Incendio y terremoto 0.00

Vehículo 0.00

Concepto	Aplicación del pago anterior	Valor cuota
Saldo anterior	76,022,020.49	
Valor del pago	1,865,353.71	
• Capital	799,967.20	810,032.78
• Intereses corrientes	971,770.07	961,949.49
• Intereses mora	1,741.44	0.00
• Seguro de vida	91,875.00	91,875.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguro vehículo	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	75,222,053.29	
Valor a pagar		1,863,857.27
Saldo después de este pago		74,412,020.51

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: [defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co](mailto:defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co). El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales Ernst & Young, email: [revisorifiscalgrupoBBVA@co.ey.com](mailto:revisorifiscalgrupoBBVA@co.ey.com)

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de Información de Riesgos.

Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

SR(A)  
ELIZABETH QUIROGA LOPEZ .  
CRA 10 # 10-03 .  
CURITI SANTANDER



0 62915

# BBVA

Creando Oportunidades

## Extracto de Libranza

### Número crédito cliente

### Oficina

Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0158	64	9627604499

SAN GIL

Sin importar la hora y el lugar, realiza tu pago en APP BBVA/net. Si tienes la cuenta en otro banco, paga por BBVA net /PSE. Es fácil, es seguro.

Monto inicial 105,000,000.00

Cuota 011 DE 071

Fecha de desembolso 2022-10-05

Número de cuotas en mora 000

Saldo en mora 0.00

Tasa de interés corriente 16.18 %E.A.

Tasa de interés de mora 32.37 %E.A.

Abono por aplicar a cuotas no causadas 0.00

Fecha límite de pago 2023-10-10

Periodo liquidado 2023-09-10 A 2023-10-10

Fecha de corte 2023-09-20

### Valores asegurados

Vida 75,667,955.06

Incendio y terremoto 0.00

Concepto	Aplicación del pago anterior	Valor cuota
Saldo anterior	75,222,053.29	
Valor del pago	1,863,612.27	
• Capital	810,032.78	820,225.02
• Intereses corrientes	961,704.49	951,761.25
• Intereses mora	0.00	0.00
• Seguro de vida	91,875.00	91,875.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguros voluntarios	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	74,412,020.51	
Valor a pagar		1,863,861.27
Saldo después de este pago		73,591,795.49

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: [defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co](mailto:defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co). El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: [colombia@kpmg.com.co](mailto:colombia@kpmg.com.co).

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de información de Riesgos.

Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

SR(A)  
ELIZABETH QUIROGA LOPEZ .  
C.LL 8 # 8-19 PARQUE PRINCIPAL CURITI .  
CURITI SANTANDER



0 61845

# BBVA

Creando Oportunidades

## Extracto de Libranza

### Número crédito cliente

### Oficina

Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0158	64	9627604499

SAN GIL

Sin importar la hora y el lugar, realiza tu pago en en APP BBVA/net. Si tienes la cuenta en otro banco, paga por BBVA net /PSE. Es fácil, es seguro.

Monto inicial	105,000,000.00
Cuota	012 DE 071
Fecha de desembolso	2022-10-05
Número de cuotas en mora	000
Saldo en mora	0.00
Tasa de interés corriente	16.18 %E.A.
Tasa de interés de mora	32.37 %E.A.
Abono por aplicar a cuotas no causadas	67,329.73

Fecha límite de pago	2023-11-10
Periodo liquidado	2023-10-10 A 2023-11-10
Fecha de corte	2023-10-20

### Valores asegurados

Vida	74,829,066.88
Incendio y terremoto	0.00

Concepto	Aplicación del pago anterior	Valor cuota
Saldo anterior	74,412,020.51	
Valor del pago	1,863,612.27	
• Capital	820,225.02	830,545.50
• Intereses corrientes	951,512.25	941,444.77
• Intereses mora	0.00	0.00
• Seguro de vida	91,875.00	91,875.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguros voluntarios	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	73,591,795.49	
Valor a pagar		1,863,865.27
Saldo después de este pago		72,761,249.99

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono:3438385 y email: [defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co](mailto:defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co). El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: [colombia@kpmg.com.co](mailto:colombia@kpmg.com.co).

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de información de Riesgos. Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

SR(A)  
ELIZABETH QUIROGA LOPEZ .  
CHALE-QUIROGA@HOTMAIL.COM .  
GAMBITA SANTANDER



0 117593

# BBVA

Creando Oportunidades

## Extracto de Libranza

### Número crédito cliente

### Oficina

Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0158	64	9627604499

SAN GIL

Apoyarte en los momentos más difíciles es nuestro propósito, contrata el Seguro APG SALUD llamando al 3078080 o a la línea nacional 01 8000 934020

Monto inicial 105,000,000.00

Cuota 013 DE 071

Fecha de desembolso 2022-10-05

Número de cuotas en mora 000

Saldo en mora 0.00

Tasa de interés corriente 16.18 %E.A.

Tasa de interés de mora 32.37 %E.A.

Abono por aplicar a cuotas no causadas 0.00

Fecha límite de pago 2023-12-10

Periodo liquidado 2023-11-10 A 2023-12-10

Fecha de corte 2023-11-20

### Valores asegurados

Vida 73,979,814.93

Incendio y terremoto 0.00

Concepto	Aplicación del pago anterior	Valor cuota
Saldo anterior	73,591,795.49	
Valor del pago	1,869,908.08	
• Capital	830,545.50	840,995.84
• Intereses corrientes	941,191.77	930,999.43
• Intereses mora	6,295.81	0.00
• Seguro de vida	91,875.00	91,875.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguros voluntarios	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	72,761,249.99	
Valor a pagar		1,863,870.27
Saldo después de este pago		71,920,254.15

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: [defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co](mailto:defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co). El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: [colombia@kpmg.com.co](mailto:colombia@kpmg.com.co).

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de información de Riesgos.

Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

SR(A)  
ELIZABETH QUIROGA LOPEZ .  
CHALE-QUIROGA@HOTMAIL.COM .  
GAMBITA SANTANDER



0 59960

# BBVA

Creando Oportunidades

## Extracto de Libranza

### Número crédito cliente

### Oficina

Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0158	64	9627604499

SAN GIL

Apoyarte en los momentos más difíciles es nuestro propósito, contrata el Seguro APG SALUD llamando al 3078080 o a la línea nacional 01 8000 934020

Monto inicial 105,000,000.00

Cuota 014 DE 071

Fecha de desembolso 2022-10-05

Número de cuotas en mora 000

Saldo en mora 0.00

Tasa de interés corriente 16.18 %E.A.

Tasa de interés de mora 32.37 %E.A.

Abono por aplicar a cuotas no causadas 0.00

Fecha límite de pago 2024-01-10

Periodo liquidado 2023-12-10 A 2024-01-10

Fecha de corte 2023-12-20

### Valores asegurados

Vida 73,120,068.81

Incendio y terremoto 0.00

Concepto	Aplicación del pago anterior	Valor cuota
Saldo anterior	72,761,249.99	
Valor del pago	1,863,612.27	
• Capital	840,995.84	851,577.67
• Intereses corrientes	930,741.43	920,421.60
• Intereses mora	0.00	0.00
• Seguro de vida	91,875.00	91,875.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguros voluntarios	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	71,920,254.15	
Valor a pagar		1,863,874.27
Saldo después de este pago		71,068,676.48

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: [defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co](mailto:defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co). El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: [colombia@kpmg.com.co](mailto:colombia@kpmg.com.co).

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de información de Riesgos.

Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

SR(A)  
ELIZABETH QUIROGA LOPEZ .  
CHALE-QUIROGA@HOTMAIL.COM .  
GAMBITA SANTANDER



0 62801

# BBVA

Creando Oportunidades

## Extracto de Libranza

### Número crédito cliente

### Oficina

Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0158	64	9627604499

SAN GIL
---------

Sin importar la hora y el lugar, realiza tu pago en la App BBVA  
<https://bbva.onelink.me/JYe5/extractodigitalizacion>  
Si tienes la cuenta en otro banco, paga por PSE en nuestra página web. Es fácil y seguro

Monto inicial	105,000,000.00
Cuota	015 DE 071
Fecha de desembolso	2022-10-05
Número de cuotas en mora	000
Saldo en mora	0.00
Tasa de interés corriente	16.18 %E.A.
Tasa de interés de mora	32.37 %E.A.
Abono por aplicar a cuotas no causadas	0.00

Fecha límite de pago	2024-02-10
Periodo liquidado	2024-01-10 A 2024-02-10
Fecha de corte	2024-01-20

### Valores asegurados

Vida	72,309,311.26
Incendio y terremoto	0.00

Concepto	Aplicación del pago anterior	Valor cuota
Saldo anterior	71,920,254.15	
Valor del pago	1,873,808.53	
• Capital	851,577.67	862,292.65
• Intereses corrientes	920,159.60	909,711.62
• Intereses mora	10,196.26	0.00
• Seguro de vida	91,875.00	91,875.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguros voluntarios	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	71,068,676.48	
Valor a pagar		1,863,879.27
Saldo después de este pago		70,206,383.83

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: [defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co](mailto:defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co). El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: [colombia@kpmg.com.co](mailto:colombia@kpmg.com.co).

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de información de Riesgos. Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

SR(A)  
ELIZABETH QUIROGA LOPEZ .  
CHALE-QUIROGA@HOTMAIL.COM .  
GAMBITA SANTANDER



0 58406

# BBVA

Creando Oportunidades

## Extracto de Libranza

### Número crédito cliente

### Oficina

Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0158	64	9627604499

SAN GIL
---------

Sin importar la hora y el lugar, realiza tu pago en la App BBVA  
<https://bbva.onelink.me/JYe5/extractodigitalizacion>  
Si tienes la cuenta en otro banco, paga por PSE en nuestra página web. Es fácil y seguro

Monto inicial	105,000,000.00
Cuota	016 DE 071
Fecha de desembolso	2022-10-05
Número de cuotas en mora	000
Saldo en mora	0.00
Tasa de interés corriente	16.18 %E.A.
Tasa de interés de mora	32.37 %E.A.
Abono por aplicar a cuotas no causadas	0.00

Fecha límite de pago	2024-03-10
Periodo liquidado	2024-02-10 A 2024-03-10
Fecha de corte	2024-02-20

### Valores asegurados

Vida	71,368,297.23
Incendio y terremoto	0.00

Concepto	Aplicación del pago anterior	Valor cuota
Saldo anterior	71,068,676.48	
Valor del pago	1,863,879.27	
• Capital	862,292.65	873,142.45
• Intereses corrientes	909,711.62	898,861.82
• Intereses mora	0.00	0.00
• Seguro de vida	91,875.00	91,875.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguros voluntarios	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	70,206,383.83	
Valor a pagar		1,863,879.27
Saldo después de este pago		69,333,241.38

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: [defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co](mailto:defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co). El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: [colombia@kpmg.com.co](mailto:colombia@kpmg.com.co).

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de información de Riesgos.

Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

SR(A)  
ELIZABETH QUIROGA LOPEZ .  
CRA 27 # 54-10 .  
BUCARAMANGA SANTANDER



0 57350

# BBVA

Creando Oportunidades

## Extracto de Libranza

### Número crédito cliente

### Oficina

Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0158	64	9627604499

SAN GIL
---------

Sin importar la hora y el lugar, realiza tu pago en la App BBVA  
<https://bbva.onelink.me/JY5e/extractodigitalizacion>  
Si tienes la cuenta en otro banco, paga por PSE en nuestra página web. Es fácil y seguro

Monto inicial	105,000,000.00
Cuota	017 DE 071
Fecha de desembolso	2022-10-05
Número de cuotas en mora	000
Saldo en mora	0.00
Tasa de interés corriente	16.18 %E.A.
Tasa de interés de mora	32.37 %E.A.
Abono por aplicar a cuotas no causadas	0.00

Fecha límite de pago	2024-04-10
Periodo liquidado	2024-03-10 A 2024-04-10
Fecha de corte	2024-03-20

### Valores asegurados

Vida	70,476,002.68
Incendio y terremoto	0.00

Concepto	Aplicación del pago anterior	Valor cuota
Saldo anterior	70,206,383.83	
Valor del pago	1,863,879.27	
• Capital	873,142.45	884,128.76
• Intereses corrientes	898,861.82	887,875.51
• Intereses mora	0.00	0.00
• Seguro de vida	91,875.00	91,875.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguros voluntarios	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	69,333,241.38	
Valor a pagar		1,863,879.27
Saldo después de este pago		68,449,112.62

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: [defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co](mailto:defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co). El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: [colombia@kpmg.com.co](mailto:colombia@kpmg.com.co).

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de información de Riesgos. Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

SR(A)  
ELIZABETH QUIROGA LOPEZ .  
CRA 27 # 54-10 .  
BUCARAMANGA SANTANDER



0 59585

# BBVA

Creando Oportunidades

## Extracto de Libranza

### Número crédito cliente

### Oficina

Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0158	64	9627604499

SAN GIL
---------

Sin importar la hora y el lugar, realiza tu pago en la App BBVA  
<https://bbva.onelink.me/JY5/extractodigitalizacion>  
Si tienes la cuenta en otro banco, paga por PSE en nuestra página web. Es fácil y seguro

Monto inicial	105,000,000.00
Cuota	018 DE 071
Fecha de desembolso	2022-10-05
Número de cuotas en mora	000
Saldo en mora	0.00
Tasa de interés corriente	16.18 %E.A.
Tasa de interés de mora	32.37 %E.A.
Abono por aplicar a cuotas no causadas	0.00

Fecha límite de pago	2024-05-10
Periodo liquidado	2024-04-10 A 2024-05-10
Fecha de corte	2024-04-20

### Valores asegurados

Vida	69,630,093.13
Incendio y terremoto	0.00

Concepto	Aplicación del pago anterior	Valor cuota
Saldo anterior	69,333,241.38	
Valor del pago	1,863,879.27	
• Capital	884,128.76	895,253.31
• Intereses corrientes	887,875.51	876,750.96
• Intereses mora	0.00	0.00
• Seguro de vida	91,875.00	91,875.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguros voluntarios	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	68,449,112.62	
Valor a pagar		1,863,879.27
Saldo después de este pago		67,553,859.31

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: [defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co](mailto:defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co). El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: [colombia@kpmg.com.co](mailto:colombia@kpmg.com.co).

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de información de Riesgos. Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

SR(A)  
ELIZABETH QUIROGA LOPEZ .  
CRA 27 # 54-10 .  
BUCARAMANGA SANTANDER



0 107922

# BBVA

Creando Oportunidades

## Extracto de Libranza

### Número crédito cliente

### Oficina

Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0158	64	9627604499

SAN GIL

En cumplimiento de la Ley 2300/23, informamos que nuestros canales de comunicación son: Llamadas telefónicas, Email, cartas, mensajes de voz y de texto (sms) y WhatsApp. Elige los canales que prefieras, llamando a 018000912227.

Monto inicial	105,000,000.00
Cuota	019 DE 071
Fecha de desembolso	2022-10-05
Número de cuotas en mora	000
Saldo en mora	0.00
Tasa de interés corriente	16.18 %E.A.
Tasa de interés de mora	31.53 %E.A.
Abono por aplicar a cuotas no causadas	0.00

Fecha límite de pago	2024-06-10
Periodo liquidado	2024-05-10 A 2024-06-10
Fecha de corte	2024-05-20

### Valores asegurados

Vida	68,658,177.58
Incendio y terremoto	0.00

Concepto	Aplicación del pago anterior	Valor cuota
Saldo anterior	68,449,112.62	
Valor del pago	1,863,879.27	
• Capital	895,253.31	906,517.84
• Intereses corrientes	876,750.96	865,486.43
• Intereses mora	0.00	0.00
• Seguro de vida	91,875.00	91,875.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguros voluntarios	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	67,553,859.31	
Valor a pagar		1,863,879.27
Saldo después de este pago		66,647,341.47

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: [defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co](mailto:defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co). El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: [colombia@kpmg.com.co](mailto:colombia@kpmg.com.co).

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de información de Riesgos. Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

SR(A)  
ELIZABETH QUIROGA LOPEZ .  
CRA 27 # 54-10 .  
BUCARAMANGA SANTANDER



0 54405

# BBVA

Creando Oportunidades

## Extracto de Libranza

### Número crédito cliente

### Oficina

Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0158	64	9627604499

SAN GIL

En cumplimiento de la Ley 2300/23, informamos que nuestros canales de comunicación son: Llamadas telefónicas, Email, cartas, mensajes de voz y de texto (sms) y WhatsApp. Elige los canales que prefieras, llamando a 018000912227.

Monto inicial	105,000,000.00
Cuota	020 DE 071
Fecha de desembolso	2022-10-05
Número de cuotas en mora	000
Saldo en mora	0.00
Tasa de interés corriente	16.18 %E.A.
Tasa de interés de mora	30.84 %E.A.
Abono por aplicar a cuotas no causadas	10.73

Fecha límite de pago	2024-07-10
Periodo liquidado	2024-06-10 A 2024-07-10
Fecha de corte	2024-06-20

### Valores asegurados

Vida	67,732,654.66
Incendio y terremoto	0.00

Concepto	Aplicación del pago anterior	Valor cuota
Saldo anterior	67,553,859.31	
Valor del pago	1,863,592.27	
• Capital	906,517.84	917,924.10
• Intereses corrientes	865,199.43	854,085.17
• Intereses mora	0.00	0.00
• Seguro de vida	91,875.00	91,875.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguros voluntarios	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	66,647,341.47	
Valor a pagar		1,863,884.27
Saldo después de este pago		65,729,417.37

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: [defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co](mailto:defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co). El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: [colombia@kpmg.com.co](mailto:colombia@kpmg.com.co).

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de información de Riesgos. Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

SR(A)  
ELIZABETH QUIROGA LOPEZ .  
CRA 27 # 54-10 .  
BUCARAMANGA SANTANDER



0 2898

# BBVA

Creando Oportunidades

## Extracto de Libranza

### Número crédito cliente

### Oficina

Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0158	64	9627604499

SAN GIL

En cumplimiento de la Ley 2300/23, informamos que nuestros canales de comunicación son: Llamadas telefónicas, email, cartas, mensajes de voz, sms y WhatsApp. Elige los canales que prefieras, llamando a la Línea 01 8000 912 227.

Monto inicial	105,000,000.00
Cuota	021 DE 071
Fecha de desembolso	2022-10-05
Número de cuotas en mora	000
Saldo en mora	0.00
Tasa de interés corriente	16.18 %E.A.
Tasa de interés de mora	29.21 %E.A.
Abono por aplicar a cuotas no causadas	0.00

Fecha límite de pago	2024-08-26
Periodo liquidado	2024-07-26 A 2024-08-26
Fecha de corte	2024-08-06

### Valores asegurados

Vida	66,795,677.63
Incendio y terremoto	0.00

Concepto	Aplicación del pago anterior	Valor cuota
Saldo anterior	66,647,341.47	
Valor del pago	1,863,592.27	
• Capital	917,924.10	929,473.88
• Intereses corrientes	853,793.17	842,541.39
• Intereses mora	0.00	0.00
• Seguro de vida	91,875.00	91,875.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguros voluntarios	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	65,729,417.37	
Valor a pagar		1,863,890.27
Saldo después de este pago		64,799,943.49

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: [defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co](mailto:defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co). El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: [colombia@kpmg.com.co](mailto:colombia@kpmg.com.co).

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de información de Riesgos. Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

SR(A)  
ELIZABETH QUIROGA LOPEZ .  
CRA 27 # 54-10 .  
BUCARAMANGA SANTANDER



0 2831

# BBVA

Creando Oportunidades

## Extracto de Libranza

### Número crédito cliente

### Oficina

Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0158	64	9627604499

SAN GIL
---------

En cumplimiento de la Ley 2300/23, informamos que nuestros canales de comunicación son: Llamadas telefónicas, email, cartas, mensajes de voz, sms y WhatsApp. Elige los canales que prefieras, llamando a la Línea 01 8000 912 227.

Monto inicial	105,000,000.00
Cuota	022 DE 071
Fecha de desembolso	2022-10-05
Número de cuotas en mora	000
Saldo en mora	0.00
Tasa de interés corriente	16.18 %E.A.
Tasa de interés de mora	28.85 %E.A.
Abono por aplicar a cuotas no causadas	0.00

Fecha límite de pago	2024-09-26
Periodo liquidado	2024-08-26 A 2024-09-26
Fecha de corte	2024-09-06

### Valores asegurados

Vida	65,847,102.38
Incendio y terremoto	0.00

Concepto	Aplicación del pago anterior	Valor cuota
Saldo anterior	65,729,417.37	
Valor del pago	1,863,592.27	
• Capital	929,473.88	941,168.98
• Intereses corrientes	842,243.39	830,852.29
• Intereses mora	0.00	0.00
• Seguro de vida	91,875.00	91,875.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguros voluntarios	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	64,799,943.49	
Valor a pagar		1,863,896.27
Saldo después de este pago		63,858,774.51

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: [defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co](mailto:defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co). El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: [colombia@kpmg.com.co](mailto:colombia@kpmg.com.co).

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de información de Riesgos. Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

SR(A)  
ELIZABETH QUIROGA LOPEZ .  
CRA 27 # 54-10 .  
BUCARAMANGA SANTANDER



0 2780

# BBVA

Creando Oportunidades

## Extracto de Libranza

### Número crédito cliente

### Oficina

Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0158	64	9627604499

SAN GIL
---------

Este 20 de octubre desde la 1:00 a.m. hasta las 6:00 a.m., nuestros canales transaccionales App BBVA, BBVA net, BBVA Net cash, IVR, Cajeros, estarán inhabilitados por mantenimiento.

Monto inicial	105,000,000.00
Cuota	023 DE 071
Fecha de desembolso	2022-10-05
Número de cuotas en mora	000
Saldo en mora	0.00
Tasa de interés corriente	16.18 %E.A.
Tasa de interés de mora	28.17 %E.A.
Abono por aplicar a cuotas no causadas	0.00

Fecha límite de pago	2024-10-26
Periodo liquidado	2024-09-26 A 2024-10-26
Fecha de corte	2024-10-06

### Valores asegurados

Vida	64,913,566.42
Incendio y terremoto	0.00

Concepto	Aplicación del pago anterior	Valor cuota
Saldo anterior	64,799,943.49	
Valor del pago	1,863,592.27	
• Capital	941,168.98	953,011.24
• Intereses corrientes	830,548.29	819,016.03
• Intereses mora	0.00	0.00
• Seguro de vida	91,875.00	91,875.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguros voluntarios	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	63,858,774.51	
Valor a pagar		1,863,902.27
Saldo después de este pago		62,905,763.27

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono:3438385 y email: [defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co](mailto:defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co). El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: [colombia@kpmg.com.co](mailto:colombia@kpmg.com.co).

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de información de Riesgos. Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

SR(A)  
ELIZABETH QUIROGA LOPEZ .  
CRA 27 # 54-10 .  
BUCARAMANGA SANTANDER



0 2697

# BBVA

Creando Oportunidades

## Extracto de Libranza

### Número crédito cliente

### Oficina

Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0158	64	9627604499

SAN GIL

En cumplimiento de la Ley 2300/23, informamos que nuestros canales de comunicación son: Llamadas telefónicas, email, cartas, mensajes de voz, sms y WhatsApp. Elige los canales que prefieras, llamando a la Línea 01 8000 912 227

Monto inicial	105,000,000.00
Cuota	024 DE 071
Fecha de desembolso	2022-10-05
Número de cuotas en mora	000
Saldo en mora	0.00
Tasa de interés corriente	16.18 %E.A.
Tasa de interés de mora	27.90 %E.A.
Abono por aplicar a cuotas no causadas	0.00

Fecha límite de pago	2024-11-26
Periodo liquidado	2024-10-26 A 2024-11-26
Fecha de corte	2024-11-06

### Valores asegurados

Vida	63,914,571.66
Incendio y terremoto	0.00

Concepto	Aplicación del pago anterior	Valor cuota
Saldo anterior	63,858,774.51	
Valor del pago	1,863,592.27	
• Capital	953,011.24	965,002.50
• Intereses corrientes	818,706.03	807,031.77
• Intereses mora	0.00	0.00
• Seguro de vida	91,875.00	91,875.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguros voluntarios	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	62,905,763.27	
Valor a pagar		1,863,909.27
Saldo después de este pago		61,940,760.77

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: [defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co](mailto:defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co). El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: [colombia@kpmg.com.co](mailto:colombia@kpmg.com.co).

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de información de Riesgos. Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SANTANDER  
890205798-9

Humano en Línea

**Nombre** QUIROGA LOPEZ ELIZABETH  
**Centro Costo** COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA  
**Niv. Contratacion** Propiedad  
**Documento Básico** 28140268  
**Fecha Expd Grado** 4.788.755,00  
03 dic. 2024 02:23  
14  
**Esquema Periodo pago Cargo** Primaria  
1 abr. 2023 a 30 abr. 2023  
Docente de aula

PGIEN	Pago Incapacidad por Accidente de Trabajo				4.788.755,00	0,00
BBVA	1081 BBVA				0,00	1.930.942,00
MULDES	599 COOPRODECOL SOLIDARIDAD				0,00	15.000,00
MULDEA	622 COOPRODECOL APORTES				0,00	58.000,00
MULDEAH	629 COOPRODECOL AHO				0,00	100.000,00
APFFM	Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio			NULL	0,00	383.100,00
APFSM	Aporte Empleado Fondo Solidaridad Magisterio			NULL	0,00	48.000,00
RTFSA	Retención en la Fuente por Salarios				0,00	73.000,00
<b>Totales:</b>					<b>4.788.755,00</b>	<b>2.608.042,00</b>

**Neto a pagar:** 2.180.713,00

**Fondos:** CajaCF:Caja Santandereana Cajasan

Señores docentes, directivos docentes y administrativos de la Secretaría de Educación de Santander, está disponible el Certificado de Ingresos y Retenciones vigencia 2022. Ingresar a humano en línea (descarga de desprendibles de pago) opción Reportes / Certificado Ing. y Ret / año 2022



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SANTANDER  
890205798-9

Humano en Línea

**Nombre** QUIROGA LOPEZ ELIZABETH  
**Centro Costo** COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA  
**Niv. Contratacion** Propiedad  
**Documento Básico** 28140268  
**Fecha Expd Grado** 4.788.755,00  
03 dic. 2024 02:24  
14  
**Esquema Periodo pago Cargo** Primaria  
1 may. 2023 a 31 may. 2023  
Docente de aula

PGIEN	Pago Incapacidad por Accidente de Trabajo				4.788.755,00	0,00
BBVA	1081 BBVA				0,00	1.930.942,00
MULDES	599 COOPRODECOL SOLIDARIDAD				0,00	15.000,00
MULDEA	622 COOPRODECOL APORTES				0,00	58.000,00
MULDEAH	629 COOPRODECOL AHO				0,00	100.000,00
APFFM	Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio			NULL	0,00	383.100,00
APFSM	Aporte Empleado Fondo Solidaridad Magisterio			NULL	0,00	48.000,00
RTFSA	Retención en la Fuente por Salarios				0,00	73.000,00
<b>Totales:</b>					<b>4.788.755,00</b>	<b>2.608.042,00</b>

**Neto a pagar:** 2.180.713,00

**Fondos:** CajaCF:Caja Santandereana Cajasan



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SANTANDER  
890205798-9

Humano en Línea

**Nombre** QUIROGA LOPEZ ELIZABETH  
**Centro Costo** COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA  
**Niv. Contratacion** Propiedad  
**Documento Básico** 28140268  
**Fecha Expd Grado** 5.626.093,00  
03 dic. 2024 02:25  
14  
**Esquema Periodo pago Cargo** Primaria  
1 jun. 2023 a 30 jun. 2023  
Docente de aula

PGIEN	Pago Incapacidad por Accidente de Trabajo				5.626.093,00	0,00
BBVA	1081 BBVA				0,00	1.930.942,00
MULDES	599 COOPRODECOL SOLIDARIDAD				0,00	15.000,00
MULDEA	622 COOPRODECOL APORTES				0,00	58.000,00
MULDEAH	629 COOPRODECOL AHO				0,00	100.000,00
APFFM	Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio			NULL	0,00	450.087,00
APFSM	Aporte Empleado Fondo Solidaridad Magisterio			NULL	0,00	56.400,00
APFAT	Aporte Tercera parte Fondo Prestacional Ascenso			NULL	0,00	279.113,00
RTFSA	Retención en la Fuente por Salarios				0,00	133.000,00
<b>Totales:</b>					<b>5.626.093,00</b>	<b>3.022.542,00</b>

**Neto a pagar:** 2.603.551,00

**Fondos:** CajaCF:Caja Santandereana Cajasan



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SANTANDER  
890205798-9

Humano en Línea

**Nombre** QUIROGA LOPEZ ELIZABETH  
**Centro Costo** COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA  
**Niv. Contratacion** Propiedad  
**Documento Básico** 28140268  
**Fecha Expd Grado** 5.626.093,00  
03 dic. 2024 02:25  
14  
**Esquema Periodo pago Cargo** Primaria  
1 jul. 2023 a 31 jul. 2023  
Docente de aula

PGIEN	Pago Incapacidad por Accidente de Trabajo				5.626.093,00	0,00
BBVA	1081 BBVA				0,00	1.930.942,00
MULDES	599 COOPRODECOL SOLIDARIDAD				0,00	15.000,00
MULDEA	622 COOPRODECOL APORTES				0,00	58.000,00
MULDEAH	629 COOPRODECOL AHO				0,00	100.000,00
APFFM	Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio			NULL	0,00	450.087,00
APFSM	Aporte Empleado Fondo Solidaridad Magisterio			NULL	0,00	56.400,00
<b>Totales:</b>					<b>5.626.093,00</b>	<b>2.610.429,00</b>

**Neto a pagar:** 3.015.664,00

Fondos: CajaCF:Caja Santandereana Cajasan



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SANTANDER  
890205798-9

Humano en Línea

**Nombre** QUIROGA LOPEZ ELIZABETH  
**Centro Costo** COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA  
**Niv. Contratacion** Propiedad  
**Documento Básico** 28140268  
**Fecha Expd Grado** 5.626.093,00  
03 dic. 2024 02:26  
14  
**Esquema Periodo pago Cargo** Primaria  
1 ago. 2023 a 31 ago. 2023  
Docente de aula

BONIPEG	Bonificación Pedagógica				1.068.958,00	0,00
PGIEN	Pago Incapacidad por Accidente de Trabajo				5.626.093,00	0,00
BBVA	1081 BBVA				0,00	1.930.942,00
MULDES	599 COOPRODECOL SOLIDARIDAD				0,00	15.000,00
MULDEA	622 COOPRODECOL APORTES				0,00	58.000,00
MULDEAH	629 COOPRODECOL AHO				0,00	100.000,00
APFFM	Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio			NULL	0,00	535.604,00
APFSM	Aporte Empleado Fondo Solidaridad Magisterio			NULL	0,00	67.200,00
<b>Totales:</b>					<b>6.695.051,00</b>	<b>2.706.746,00</b>

**Neto a pagar:** 3.988.305,00

Fondos: CajaCF:Caja Santandereana Cajasan



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SANTANDER  
890205798-9

Humano en Línea

**Nombre** QUIROGA LOPEZ ELIZABETH  
**Centro Costo** COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA  
**Niv. Contratacion** Propiedad  
**Documento Básico** 28140268  
**Fecha Expd Grado** 5.626.093,00  
03 dic. 2024 02:26  
14  
**Esquema Periodo pago Cargo** Primaria  
1 sept. 2023 a 30 sept. 2023  
Docente de aula

PGIEN	Pago Incapacidad por Accidente de Trabajo				5.626.093,00	0,00
BBVA	1081 BBVA				0,00	1.930.942,00
MULDES	599 COOPRODECOL SOLIDARIDAD				0,00	15.000,00
MULDEA	622 COOPRODECOL APORTES				0,00	58.000,00
MULDEAH	629 COOPRODECOL AHO				0,00	100.000,00
APFFM	Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio			NULL	0,00	450.087,00
APFSM	Aporte Empleado Fondo Solidaridad Magisterio			NULL	0,00	56.400,00
<b>Totales:</b>					<b>5.626.093,00</b>	<b>2.610.429,00</b>

**Neto a pagar:** 3.015.664,00

Fondos: CajaCF:Caja Santandereana Cajasan



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SANTANDER  
890205798-9

Humano en Línea

**Nombre** QUIROGA LOPEZ ELIZABETH  
**Centro Costo** COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA  
**Niv. Contratacion** Propiedad  
**Documento Básico** 28140268  
**Fecha Expd Grado** 03 dic. 2024 02:27 14  
**Esquema Periodo pago Cargo** Primaria 1 oct. 2023 a 31 oct. 2023 Docente de aula

PGIEN	Pago Incapacidad por Accidente de Trabajo					5.626.093,00	0,00
BBVA	1081 BBVA					0,00	1.930.942,00
MULDES	599 COOPRODECOL SOLIDARIDAD					0,00	15.000,00
MULDEA	622 COOPRODECOL APORTES					0,00	58.000,00
MULDEAH	629 COOPRODECOL AHO					0,00	100.000,00
APFFM	Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio			NULL		0,00	450.087,00
APFSM	Aporte Empleado Fondo Solidaridad Magisterio			NULL		0,00	56.400,00
<b>Totales:</b>						<b>5.626.093,00</b>	<b>2.610.429,00</b>

**Neto a pagar:** 3.015.664,00

Fondos: CajaCF:Caja Santandereana Cajasan



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SANTANDER  
890205798-9

Humano en Línea

**Nombre** QUIROGA LOPEZ ELIZABETH  
**Centro Costo** COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA  
**Niv. Contratacion** Propiedad  
**Documento Básico** 28140268  
**Fecha Expd Grado** 03 dic. 2024 02:27 14  
**Esquema Periodo pago Cargo** Primaria 1 nov. 2023 a 30 nov. 2023 Docente de aula

PGIEN	Pago Incapacidad por Accidente de Trabajo					5.626.093,00	0,00
BBVA	1081 BBVA					0,00	1.930.942,00
MULDES	599 COOPRODECOL SOLIDARIDAD					0,00	15.000,00
MULDEA	622 COOPRODECOL APORTES					0,00	58.000,00
MULDEAH	629 COOPRODECOL AHO					0,00	100.000,00
APFFM	Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio			NULL		0,00	450.087,00
APFSM	Aporte Empleado Fondo Solidaridad Magisterio			NULL		0,00	56.400,00
<b>Totales:</b>						<b>5.626.093,00</b>	<b>2.610.429,00</b>

**Neto a pagar:** 3.015.664,00

Fondos: CajaCF:Caja Santandereana Cajasan



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SANTANDER  
890205798-9

Humano en Línea

**Nombre** QUIROGA LOPEZ ELIZABETH  
**Centro Costo** COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA  
**Niv. Contratacion** Propiedad  
**Documento Básico** 28140268  
**Fecha Expd Grado** 03 dic. 2024 02:27 14  
**Esquema Periodo pago Cargo** Primaria 1 dic. 2023 a 31 dic. 2023 Docente de aula

BONIDOC2	Bonif. Mensual Docentes 2000					654,00	0,00
PGVAC	Pago Sueldo de Vacaciones					7.365.943,00	0,00
SUEBA	Sueldo Basico					187.536,00	0,00
APFFM	Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio			NULL		0,00	15.055,00
<b>Totales:</b>						<b>7.554.133,00</b>	<b>15.055,00</b>

**Neto a pagar:** 7.539.078,00

Fondos: CajaCF:Caja Santandereana Cajasan



VA Creando Oportunidades  
 OFICINA: 0971 BOLARQU

CARTERA  
 TERMINAL: PB46  
 USUARIO: T023317

FECHA : 2024-01-17  
 HORA : 09.06.49  
 TRANS : U507

TITULAR : ELIZABETH QUIROGA LOPEZ  
 NO. IDENTIFICACION : 1-000000028140268-0  
 NUMERO OBLIGACION : 0013 0158 0 0 9627604499  
 PRODUCTO : 1564 NYO LIB LIBRANZ  
 CUENTA DE CARGO : 0013-0336-8-2-0200152079  
 PERIODO LIQUIDACION: 11-12-2023 A 10-01-2024

FECHA VALOR: 17-01-2024

\*\*\*\*\* PAGO EN CUENTA DE RECIBOS DE OBLIGACIONES \*\*\*\*\*

EN PESOS COLOMBIANOS (COP)

FACTURADO PAGO A CUENTA PENDIENTE

	FACTURADO	PAGO A CUENTA	PENDIENTE
CUOTA AMORTIZACION	851,577.67	851,577.67	0.00
CUOTA INTERESES DE HORA	10,196.26	10,196.26	0.00
CUOTA INTERESES CORRIENTES	920,159.60	920,159.60	0.00
GASTOS	91,875.00	91,875.00	0.00

TOTAL PAGO A CUENTA : 1,873,808.53

TASA INTERES DE MORA : 34.980%  
 TASA INTERES NOMINAL : 15.099%

DIA FINAL DEMORA : 17-01-2024

HEMOS RECIBIDO EL IMPORTE A CUENTA DE LA LIQUIDACION CORRESPONDIENTE A LA OBLIGACION DE REFERENCIA, RELATIVO AL PERIODO INDICADO.

TASA COBERTURA : %  
 COBERTURA : \$ 0.00 OTORGADA EL DIA

*Pagar los 10 de g/mes o antes*

- CLIENTE -

BBVA  
OFICINA: 0971  
BOLARQUÍ

CARTERA  
TERMINAL: PB46  
USUARIO : T019658

FECHA : 2024-02-06  
HORA : 10:40:58  
TRANS : U780

PAGO PROX.CUOTA DE OBLIGACION

BUCARAMANGA, 06 DE FEBRERO DE 2024

NO.OBLIGACION: 0013-0158-0-0-9627604499

MONEDA : PESO COLOMBIANO

TITULAR : ELIZABETH QUIROGA LOPEZ

FECHA ABONO : 2024-02-06

FOR.DE COBRO : CARGO EN CUENTA 00130336820200152079

CUOTA ORIGINAL: 1,863,879.27

SUBPRODUCTO : NVO LIB LIBRANZ

TASA : 15.09% NOM

NRO CUOTAS: 1

VMTO	CAPITAL	INTERES	GASTOS	T O T A L
2024-02-10	862,292.65	909,711.62	91,875.00	1,863,879.27

TOTAL A COBRAR : 1,863,879.27  
EN MONEDA CORRIENTE ( P E S O S )

FIRMA/C.C.:

CLAVE VALIDACION: U780/PB46/T0196/00000000/10:40 BOLARQUÍ

NOTAS:

\* ESTA LIQUIDACION INCLUYE EL COBRO DE SEGUROS.

FIRMA DEL CAJERO

FIRMA DEL CLIENTE



Creando Oportunidades

CAJERA  
OFICINA: 0971  
BOLARQU

CARTERA  
TERMINAL: PB45  
USUARIO : C342130

FECHA : 2024-03-04  
HORA : 11.10.31  
TRANS : U780

921 1400

PAGO PROX. CUOTA DE OBLIGACION

BUCARAMANGA, 04 DE MARZO DE 2024  
NO. OBLIGACION: 0013-0158-0-0-9627604499  
MONEDA : PESO COLOMBIANO  
TITULAR : ELIZABETH QUIROGA LOPEZ  
FECHA ABONO : 2024-03-04  
FOR. DE COBRO : CARGO EN CUENTA

CUOTA ORIGINAL: 1,863,879.27  
SUBPRODUCTO : NVO LIB LIBRANZ  
TASA : 15.09% NOM  
NRO CUOTAS: 1

00130971430200001400

VHTO	CAPITAL	INTERES	GASTOS	TOTAL
2024-03-10	873,142.45	898,861.82	91,875.00	1,863,879.27

TOTAL A COBRAR : 1,863,879.27  
EN MONEDA CORRIENTE ( P E S O S )

FIRMA/C.C.:

CLAVE VALIDACION: U780/PB45/C3421/0000000000/11:10 BOLARQU

NOTAS:

\* ESTA LIQUIDACION INCLUYE EL COBRO DE SEGUROS.

FIRMA DEL CAJERO

FIRMA DEL CLIENTE

- CLIENTE -



Creando Oportunidades

BBVA  
OFICINA: 0971  
BOLARQU

CARTERA  
TERMINAL: PB46  
USUARIO : T028644

FECHA : 2024-04-03  
HORA : 11.42.16  
TRANS : U780

PAGO PROX. CUOTA DE OBLIGACION

BUCARAMANGA, 03 DE ABRIL DE 2024

NO. OBLIGACION: 0013-0158-0-0-9627604499  
MONEDA : PESO COLOMBIANO  
TITULAR : ELIZABETH QUIROGA LOPEZ  
FECHA ABONO : 2024-04-03  
FOR. DE COBRO : PAGO EFECTIVO

CUOTA ORIGINAL: 1,863,879.27  
SUBPRODUCTO : NVO LIB LIBRANZ  
TASA : 15.09% NOM  
NRO CUOTAS: 1

VHTO	CAPITAL	INTERES	GASTOS	TOTAL
2024-04-10	884,128.76	887,875.51	91,875.00	1,863,879.27

TOTAL A COBRAR : 1,863,879.27  
EN MONEDA CORRIENTE ( P E S O S )

FIRMA/C.C.:

CLAVE VALIDACION: U780/PB46/T0286/000000000/11:42 BOLARQU

NO. AS: 2  
\* AUXILIO DE COBRO DE SEGUROS.

Firma y sello

DEFEITO  
CAUSAS DEL CAJERO

FIRMA DEL CLIENTE

- BANCO -

OFICINA: 0332  
DANN

CARTERA  
TERMINAL: UW48  
USUARIO : 0010065

FECHA : 2024-04-30  
HORA : 11.09.53  
TRANS : U780

PAGO PROX. CUOTA DE OBLIGACION

BUCARAMANGA, 30 DE ABRIL DE 2024  
NO. OBLIGACION: 0013-0158-0-0-9627604499  
MONEDA : PESO COLOMBIANO  
TITULAR : ELIZABETH QUIROGA LOPEZ  
FECHA ABONO : 2024-04-30  
FOR. DE COBRO : PAGO EFECTIVO

CUOTA ORIGINAL: 1,863,879.27  
SUBPRODUCTO : NVO LIB LIBRANZ  
TASA : 15.09% NOM  
NRO CUOTAS: 1

VMTO	CAPITAL	INTERES	GASTOS	TOTAL
2024-05-10	895,253.31	876,750.96	91,875.00	1,863,879.27

TOTAL A COBRAR : 1,863,879.27  
EN MONEDA CORRIENTE ( P E S O S )

FIRMA/C.C.:

CLAVE VALIDACION: U780/UW48/00100/0000000000/11:09 - DANN

NOTAS:  
\* ESTA LIQUIDACION INCLUYE EL COBRO DE SEGUROS.

FIRMA DEL CAJERO

FIRMA DEL CLIENTE



Esta comunicación no tiene el carácter de acto administrativo por cuanto Fiduprevisora S.A. no tiene competencia para expedirlos.

En estos términos Fiduprevisora S.A., actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Pública celebrado entre ésta y la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 1049 de 2006, da respuesta a la solicitud.

Recuerde que usted tiene 30 días calendario para realizar el cobro de su mesada pensional (45 días Banco Agrario), pasado este tiempo la entidad bancaria procederá a reintegrarnos el dinero. En caso, de no retirar su mesada pensional por más de 2 periodos, se procederá con la suspensión de la pensión.

Dada a solicitud del(a) interesado(a) a los **04** días del mes de Septiembre del año **2024 08:02:31 AM**.

Cordialmente.

## FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

## COMPROBANTE DE NÓMINA

### FIDUPREVISORA S.A. FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

COMPROBANTE DE NÓMINA No. 202406300215543

El (la) señor(a) ELIZABETH QUIROGA LOPEZ identificado(a) con tipo de documento Cédula de Ciudadanía número 28140268, presenta el siguiente dato referente a la nómina correspondiente al periodo junio de 2024, al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

<b>Nombres docente</b>	ELIZABETH	<b>Apellidos docente</b>	QUIROGA LOPEZ
<b>Tipo documento</b>	Cédula de Ciudadanía	<b>Número documento</b>	28140268

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO	
<b>Nombre</b>	-
<b>Tipo de documento</b>	-
<b>Número de documento</b>	-

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
<b>Nombre</b>	-
<b>Número de documento</b>	-

CONCEPTO	INGRESOS	DESCUENTOS
APORTE DE LEY	\$0	\$836,932
COOPRODECOL LTDA	\$0	\$180,600
BANCO BBVA	\$0	\$1,863,603
PENSION DE INVALIDEZ	\$6,974,430	\$0
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$4,093,295</b>

Esta comunicación no tiene el carácter de acto administrativo por cuanto Fiduprevisora S.A. no tiene competencia para expedirlos.

En estos términos Fiduprevisora S.A., actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Pública celebrado entre ésta y la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 1049 de 2006, da respuesta a la solicitud.

Recuerde que usted tiene 30 días calendario para realizar el cobro de su mesada pensional (45 días Banco Agrario), pasado este tiempo la entidad bancaria procederá a reintegrarnos el dinero. En caso, de no retirar su mesada pensional por más de 2 periodos, se procederá con la suspensión de la pensión.

Dada a solicitud del(a) interesado(a) a los **04** días del mes de Septiembre del año **2024 08:01:35AM**.

Cordialmente.

## FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

## COMPROBANTE DE NÓMINA

### FIDUPREVISORA S.A. FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

COMPROBANTE DE NÓMINA No. 202407310214181

El (la) señor(a) ELIZABETH QUIROGA LOPEZ identificado(a) con tipo de documento Cédula de Ciudadanía número 28140268, presenta el siguiente dato referente a la nómina correspondiente al periodo julio de 2024, al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

<b>Nombres docente</b>	ELIZABETH	<b>Apellidos docente</b>	QUIROGA LOPEZ
<b>Tipo documento</b>	Cédula de Ciudadanía	<b>Número documento</b>	28140268

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO	
<b>Nombre</b>	-
<b>Tipo de documento</b>	-
<b>Número de documento</b>	-

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
<b>Nombre</b>	-
<b>Número de documento</b>	-

CONCEPTO	INGRESOS	DESCUENTOS
APORTE DE LEY	\$0	\$836,932
COOPRODECOL LTDA	\$0	\$180,600
BANCO BBVA	\$0	\$1,863,603
PENSION DE INVALIDEZ	\$6,974,430	\$0
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$4,093,295</b>

Esta comunicación no tiene el carácter de acto administrativo por cuanto Fiduprevisora S.A. no tiene competencia para expedirlos.

En estos términos Fiduprevisora S.A., actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Pública celebrado entre ésta y la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 1049 de 2006, da respuesta a la solicitud.

Recuerde que usted tiene 30 días calendario para realizar el cobro de su mesada pensional (45 días Banco Agrario), pasado este tiempo la entidad bancaria procederá a reintegrarnos el dinero. En caso, de no retirar su mesada pensional por más de 2 periodos, se procederá con la suspensión de la pensión.

Dada a solicitud del(a) interesado(a) a los **04** días del mes de Septiembre del año **2024 08:00:11AM**.

Cordialmente.

## FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

**COMPROBANTE DE NÓMINA**  
**FIDUPREVISORA S.A.**  
**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL**  
**MAGISTERIO**

**COMPROBANTE DE NÓMINA No. 202408310215609**

El (la) señor(a) ELIZABETH QUIROGA LOPEZ identificado(a) con tipo de documento Cédula de Ciudadanía número 28140268, presenta el siguiente dato referente a la nómina correspondiente al periodo agosto de 2024, al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

<b>Nombres docente</b>	ELIZABETH	<b>Apellidos docente</b>	QUIROGA LOPEZ
<b>Tipo documento</b>	Cédula de Ciudadanía	<b>Número documento</b>	28140268

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO	
<b>Nombre</b>	-
<b>Tipo de documento</b>	-
<b>Número de documento</b>	-

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
<b>Nombre</b>	-
<b>Número de documento</b>	-

CONCEPTO	INGRESOS	DESCUENTOS
APORTE DE LEY	\$0	\$836,932
COOPRODECOL LTDA	\$0	\$180,600
BANCO BBVA	\$0	\$1,863,603
PENSION DE INVALIDEZ	\$6,974,430	\$0
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$4,093,295</b>

Esta comunicación no tiene el carácter de acto administrativo por cuanto Fiduprevisora S.A. no tiene competencia para expedirlos.

En estos términos Fiduprevisora S.A., actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Pública celebrado entre ésta y la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 1049 de 2006, da respuesta a la solicitud.

Recuerde que usted tiene 30 días calendario para realizar el cobro de su mesada pensional (45 días Banco Agrario), pasado este tiempo la entidad bancaria procederá a reintegrarnos el dinero. En caso, de no retirar su mesada pensional por más de 2 periodos, se procederá con la suspensión de la pensión.

Dada a solicitud del(a) interesado(a) a los **04** días del mes de Septiembre del año **2024 07:59:16AM**.

Cordialmente.

## FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

## COMPROBANTE DE NÓMINA

FIDUPREVISORA S.A.  
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

COMPROBANTE DE NÓMINA No. 202409300215695

El (la) señor(a) ELIZABETH QUIROGA LOPEZ identificado(a) con tipo de documento Cédula de Ciudadanía número 28140268, presenta el siguiente dato referente a la nómina correspondiente al periodo septiembre de 2024, al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

<b>Nombres docente</b>	ELIZABETH	<b>Apellidos docente</b>	QUIROGA LOPEZ
<b>Tipo documento</b>	Cédula de Ciudadanía	<b>Número documento</b>	28140268

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO	
<b>Nombre</b>	-
<b>Tipo de documento</b>	-
<b>Número de documento</b>	-

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
<b>Nombre</b>	-
<b>Número de documento</b>	-

CONCEPTO	INGRESOS	DESCUENTOS
APORTE DE LEY	\$0	\$836,932
COOPRODECOL LTDA	\$0	\$180,600
BANCO BBVA	\$0	\$1,863,603
PENSION DE INVALIDEZ	\$6,974,430	\$0
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$4,093,295</b>

Oficina Principal

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

www.fomag.gov.co



Esta comunicación no tiene el carácter de acto administrativo por cuanto Fiduprevisora S.A. no tiene competencia para expedirlos.

En estos términos Fiduprevisora S.A., actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Pública celebrado entre ésta y la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 1049 de 2006, da respuesta a la solicitud.

Recuerde que usted tiene 30 días calendario para realizar el cobro de su mesada pensional (45 días Banco Agrario), pasado este tiempo la entidad bancaria procederá a reintegrarnos el dinero. En caso, de no retirar su mesada pensional por más de 2 periodos, se procederá con la suspensión de la pensión.

Dada a solicitud del(a) interesado(a) a los **03** días del mes de Diciembre del año **2024 02:20:47PM**.

Cordialmente.

## FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

## COMPROBANTE DE NÓMINA

FIDUPREVISORA S.A.  
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

COMPROBANTE DE NÓMINA No. 202410310216556

El (la) señor(a) ELIZABETH QUIROGA LOPEZ identificado(a) con tipo de documento Cédula de Ciudadanía número 28140268, presenta el siguiente dato referente a la nómina correspondiente al periodo octubre de 2024, al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Nombres docente	ELIZABETH	Apellidos docente	QUIROGA LOPEZ
Tipo documento	Cédula de Ciudadanía	Número documento	28140268

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO	
Nombre	-
Tipo de documento	-
Número de documento	-

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	-
Número de documento	-

CONCEPTO	INGRESOS	DESCUENTOS
APORTE DE LEY	\$0	\$836,932
COOPRODECOL LTDA	\$0	\$180,600
BANCO BBVA	\$0	\$1,863,603
PENSION DE INVALIDEZ	\$6,974,430	\$0
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$4,093,295</b>

Esta comunicación no tiene el carácter de acto administrativo por cuanto Fiduprevisora S.A. no tiene competencia para expedirlos.

En estos términos Fiduprevisora S.A., actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Pública celebrado entre ésta y la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 1049 de 2006, da respuesta a la solicitud.

Recuerde que usted tiene 30 días calendario para realizar el cobro de su mesada pensional (45 días Banco Agrario), pasado este tiempo la entidad bancaria procederá a reintegrarnos el dinero. En caso, de no retirar su mesada pensional por más de 2 periodos, se procederá con la suspensión de la pensión.

Dada a solicitud del(a) interesado(a) a los **04** días del mes de Diciembre del año **2024 10:00:20AM**.

Cordialmente.

## FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

## COMPROBANTE DE NÓMINA

### FIDUPREVISORA S.A. FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

COMPROBANTE DE NÓMINA No. 202411300216806

El (la) señor(a) ELIZABETH QUIROGA LOPEZ identificado(a) con tipo de documento Cédula de Ciudadanía número 28140268, presenta el siguiente dato referente a la nómina correspondiente al periodo noviembre de 2024, al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

<b>Nombres docente</b>	ELIZABETH	<b>Apellidos docente</b>	QUIROGA LOPEZ
<b>Tipo documento</b>	Cédula de Ciudadanía	<b>Número documento</b>	28140268

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO	
<b>Nombre</b>	-
<b>Tipo de documento</b>	-
<b>Número de documento</b>	-

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
<b>Nombre</b>	-
<b>Número de documento</b>	-

CONCEPTO	INGRESOS	DESCUENTOS
MESADA ADICIONAL	\$6,974,430	\$0
APORTE DE LEY	\$0	\$836,932
APORTE DE LEY MESADA ADICIONAL	\$0	\$836,932
BANCO BBVA	\$0	\$1,863,603
PENSION DE INVALIDEZ	\$6,974,430	\$0

<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$10,411,393</b>
----------------------	---------------------

Esta comunicación no tiene el carácter de acto administrativo por cuanto Fiduprevisora S.A. no tiene competencia para expedirlos.

En estos términos Fiduprevisora S.A., actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Pública celebrado entre ésta y la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 1049 de 2006, da respuesta a la solicitud.

Recuerde que usted tiene 30 días calendario para realizar el cobro de su mesada pensional (45 días Banco Agrario), pasado este tiempo la entidad bancaria procederá a reintegrarnos el dinero. En caso, de no retirar su mesada pensional por más de 2 periodos, se procederá con la suspensión de la pensión.

Dada a solicitud del(a) interesado(a) a los **27** días del mes de Noviembre del año **2024 11:06:50AM**.

Cordialmente.

**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**VIGILADO**

\*Defensoría del Consumidor Financiero - Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GONZALEZ, Carrera 11 A No. 95-51 - Oficina 203, Edificio Orlitz en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500, E-mail: [consumidor@defensoriafinanciera.gov.co](mailto:consumidor@defensoriafinanciera.gov.co)  
Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agenda, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor Financiero se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El Defensor del Consumidor Financiero no tiene competencia para emitir resoluciones administrativas y sancionatorias. 2. El Defensor del Consumidor Financiero no tiene competencia para emitir resoluciones administrativas y sancionatorias. 3. El Defensor del Consumidor Financiero no tiene competencia para emitir resoluciones administrativas y sancionatorias. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

**Oficina Principal**

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

[www.fomag.gov.co](http://www.fomag.gov.co)



La educación es de todos

Mineducación



Fomag



@FomagOficial

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 5177563693477624**

Generado el 01 de febrero de 2024 a las 14:13:09

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA**

**NIT: 800240882-0**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 1317 del 31 de agosto de 1994 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de COMPAÑÍA GANADERA DE SEGUROS DE VIDA S.A. "GANAVIDA"

Escritura Pública No 00900 del 17 de mayo de 1996 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por GANADERA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. GANAVIDA y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales LA GANADERA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES

Escritura Pública No 4032 del 09 de junio de 1999 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBV SEGUROS GANADERO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de Riesgos Profesionales BBV SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.

Escritura Pública No 319 del 23 de enero de 2001 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 2665 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. Podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 1764 del 01 de abril de 2004 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA

Escritura Pública No 02059 del 10 de mayo de 2013 de la Notaría null de SIN DESCRIPCION. La sociedad es de nacionalidad Colombiana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, y en ella tendrá la sede de su administración social, pudiendo crear sucursales o agencias en otros lugares del país o en el exterior, previa autorización de su Junta Directiva.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 2386 del 04 de noviembre de 1994

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La Sociedad tendrá un Presidente y dos (2) suplentes quienes lo reemplazarán en las faltas absolutas, temporales y accidentales. El Presidente y sus suplentes serán elegidos por la Junta Directiva y podrán ser removidos en cualquier momento. El Presidente será el Representante Legal de la



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5177563693477624

Generado el 01 de febrero de 2024 a las 14:13:09

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Compañía y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a estos estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad los Directores de la Compañía y el Secretario General, si así expresamente lo dispone la Junta Directiva. Adicionalmente, la Sociedad contará con representantes legales judiciales designados por la Junta Directiva, que representarán a la Sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE.** El Presidente de la Sociedad tendrá las siguientes funciones. 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos y negocios sociales. 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. 4. Celebrar libremente los contratos y suscribir los títulos y documentos que se requieran para el desarrollo de la Sociedad de conformidad con lo previsto en la ley y en los Presentes Estatutos. 5. Velar por el adecuado manejo y utilización de los recursos y bienes de la Sociedad. 6. Nombrar y remover al personal necesario para desempeño de los cargos de acuerdo a las directrices impartidas por la Junta Directiva (sic). 7. Dirigir y coordinar el funcionamiento de la Compañía. 8. Mantener a la Junta Directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean solicitados. 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 10. Presentar a la Junta Directiva balances de prueba. 11. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos. 12. Presentar previamente a la Junta Directiva el Balance destinado a la Asamblea General, Junto con el Estado de Resultados y el proyecto de Distribuciones de Utilidades y demás anexos explicativos. 13. Rendir cuenta Justificada de su gestión al final de cada ejercicio Social. 14. Firmar los balances de la Sociedad y demás documentos contables con destino a la Superintendencia Financiera. 15. Delegar en sus subalternos las facultades que considere convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, para lo cual requerirá previo concepto favorable de la Junta Directiva. 16. Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo de la Sociedad por disposición legal, estatutaria (sic) o por designio de la Junta Directiva para el normal desarrollo social. (Escritura Pública 02059 del 10 de mayo de 2013 Notaría 32 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marco Alejandro Arenas Prada Fecha de inicio del cargo: 24/08/2023	CC - 93236799	Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 93086122	Primer Suplente del Presidente
Maria Elena Torres Colmenares Fecha de inicio del cargo: 11/01/2024	CC - 52011890	Segundo Suplente del Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 06/06/2013	CC - 93086122	Secretario General
José Daniel Sanabria Lozano Fecha de inicio del cargo: 16/02/2023	CC - 79368684	Representante Legal Suplente
Alexandra Elias Salazar Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 53139838	Representante Legal Judicial
Carlos Mario Garavito Colmenares Fecha de inicio del cargo: 19/03/2019	CC - 80090447	Representante Legal Judicial
Manuel José Castrillón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 25/07/2019	CC - 1061733649	Representante Legal Judicial
Maria Carolina Vanegas Pineda Fecha de inicio del cargo: 06/10/2016	CC - 52416119	Representante Legal en Calidad de Director de Riesgos

**RAMOS:** Resolución S.B. No 2488 del 16 de noviembre de 1994 accidentes personales, vida grupo, vida individual, seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 5177563693477624**

Generado el 01 de febrero de 2024 a las 14:13:09

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.B. No 2787 del 14 de diciembre de 1994 salud

Resolución S.B. No 235 del 15 de febrero de 1995 pensiones Ley 100

Resolución S.B. No 456 del 10 de marzo de 1995 riesgos profesionales (Ley 1562 del 11 de julio de 2012, modifica la denominación por la de Riesgos Laborales).

Resolución S.B. No 44 del 20 de enero de 1997 pensiones de jubilación. Circular externa 052 del 20 de diciembre de 2002, se denominará en adelante ramo de pensiones voluntarias.

Resolución S.F.C. No 0557 del 25 de abril de 2007 ramo de exequias

Resolución S.F.C. No 1422 del 24 de agosto de 2011 revoca la autorización concedida a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., para operar el ramo de Seguro de Salud, confirmada la decisión con resolución 0661 del 07 de mayo de 2012

Resolución S.F.C. No 1986 del 04 de noviembre de 2011 revoca la autorización concedida a BBVA Seguros de vida Colombia S.A. para operar el ramo de Seguros de Riesgos Profesionales.

Resolución S.F.C. No 758 del 24 de mayo de 2017 Autoriza operar el ramo de seguro de desempleo.



**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ  
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**Certificado Generado con el Pin No: 4263445313414897**

Generado el 26 de junio de 2024 a las 14:48:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA**

**NIT: 800240882-0**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 1317 del 31 de agosto de 1994 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de COMPANÍA GANADERA DE SEGUROS DE VIDA S.A. "GANAVIDA"

Escritura Pública No 00900 del 17 de mayo de 1996 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por GANADERA COMPANÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. GANAVIDA y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales LA GANADERA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES

Escritura Pública No 4032 del 09 de junio de 1999 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBV SEGUROS GANADERO COMPANÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de Riesgos Profesionales BBV SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.

Escritura Pública No 319 del 23 de enero de 2001 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). BBVA SEGUROS GANADERO COMPANÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 2665 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBVA SEGUROS GANADERO COMPANÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. Podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 1764 del 01 de abril de 2004 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA

Escritura Pública No 02059 del 10 de mayo de 2013 de la Notaría null de SIN DESCRIPCION. La sociedad es de nacionalidad Colombiana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, y en ella tendrá la sede de su administración social, pudiendo crear sucursales o agencias en otros lugares del país o en el exterior, previa autorización de su Junta Directiva.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 2386 del 04 de noviembre de 1994

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La Sociedad tendrá un Presidente y dos (2) suplentes quienes lo reemplazarán en las faltas absolutas, temporales y accidentales. El Presidente y sus suplentes serán elegidos por la Junta Directiva y podrán ser removidos en cualquier momento. El Presidente será el Representante Legal de la

Certificado Generado con el Pin No: 4263445313414897

Generado el 26 de junio de 2024 a las 14:48:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Compañía y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a estos estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad los Directores de la Compañía y el Secretario General, si así expresamente lo dispone la Junta Directiva. Adicionalmente, la Sociedad contará con representantes legales judiciales designados por la Junta Directiva, que representarán a la Sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. El Presidente de la Sociedad tendrá las siguientes funciones. 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos y negocios sociales. 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. 4. Celebrar libremente los contratos y suscribir los títulos y documentos que se requieran para el desarrollo de la Sociedad de conformidad con lo previsto en la ley y en los Presentes Estatutos. 5. Velar por el adecuado manejo y utilización de los recursos y bienes de la Sociedad. 6. Nombrar y remover al personal necesario para desempeño de los cargos de acuerdo a las directrices impartidas por la Junta Directiva (sic). 7. Dirigir y coordinar el funcionamiento de la Compañía. 8. Mantener a la Junta Directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean solicitados. 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 10. Presentar a la Junta Directiva balances de prueba. 11. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos. 12. Presentar previamente a la Junta Directiva el Balance destinado a la Asamblea General, Junto con el Estado de Resultados y el proyecto de Distribuciones de Utilidades y demás anexos explicativos. 13. Rendir cuenta Justificada de su gestión al final de cada ejercicio Social. 14. Firmar los balances de la Sociedad y demás documentos contables con destino a la Superintendencia Financiera. 15. Delegar en sus subalternos las facultades que considere convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, para los cual requerirá previo concepto favorable de la Junta Directiva. 16. La demás funciones que le correspondan como órgano directivo de la Sociedad por disposición legal, estatutaria (sic) o por designio de la Junta Directiva para el normal desarrollo social. (Escritura Pública 02059 del 10 de mayo de 2013 Notaria 32 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marco Alejandro Arenas Prada Fecha de inicio del cargo: 24/08/2023	CC - 93236799	Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 93086122	Primer Suplente del Presidente
María Elena Torres Colmenares Fecha de inicio del cargo: 11/01/2024	CC - 52011890	Segundo Suplente del Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 06/06/2013	CC - 93086122	Secretario General
José Daniel Sanabria Lozano Fecha de inicio del cargo: 16/02/2023	CC - 79368684	Representante Legal Suplente
Carlos Mario Garavito Colmenares Fecha de inicio del cargo: 19/03/2019	CC - 80090447	Representante Legal Judicial
Alexandra Elias Salazar Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 53139838	Representante Legal Judicial
Maribel Sandoval Varon Fecha de inicio del cargo: 11/04/2024	CC - 52087519	Representante Legal Judicial
María Carolina Vanegas Pineda Fecha de inicio del cargo: 06/10/2016	CC - 52416119	Representante Legal en Calidad de Director de Riesgos
Mariana Gil Escobar Fecha de inicio del cargo: 01/02/2024	CC - 52862952	Representante Legal en calidad de Director de Operaciones e Indemnizaciones

**Certificado Generado con el Pin No: 4263445313414897**

Generado el 26 de junio de 2024 a las 14:48:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**RAMOS:** Resolución S.B. No 2488 del 16 de noviembre de 1994 accidentes personales, vida grupo, vida individual, seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia.

Resolución S.B. No 2787 del 14 de diciembre de 1994 salud

Resolución S.B. No 235 del 15 de febrero de 1995 pensiones Ley 100

Resolución S.B. No 456 del 10 de marzo de 1995 riesgos profesionales (Ley 1562 del 11 de julio de 2012, modifica la denominación por la de Riesgos Laborales).

Resolución S.B. No 44 del 20 de enero de 1997 pensiones de jubilación. Circular externa 052 del 20 de diciembre de 2002, se denominará en adelante ramo de pensiones voluntarias.

Resolución S.F.C. No 0557 del 25 de abril de 2007 ramo de exequias

Resolución S.F.C. No 1422 del 24 de agosto de 2011 revoca la autorización concedida a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., para operar el ramo de Seguro de Salud, confirmada la decisión con resolución 0661 del 07 de mayo de 2012

Resolución S.F.C. No 1986 del 04 de noviembre de 2011 revoca la autorización concedida a BBVA Seguros de vida Colombia S.A. para operar el ramo de Seguros de Riesgos Profesionales.

Resolución S.F.C. No 758 del 24 de mayo de 2017 Autoriza operar el ramo de seguro de desempleo.



**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."